

ACG311/7: Aprobación de la modificación del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada.

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2026



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA FEBRERO 2026

0. Descripción general.

Con carácter general se detallan seguidamente, de forma resumida, las modificaciones objeto de la presente solicitud:

1. **Aumento de plazas de nuevo ingreso de 25 a 35:** responde a la demanda consolidada y a la ratio de supervisión alcanzable sin merma de calidad.
2. **Actualización del baremo de admisión** conforme al **RD 576/2023:** la **carta aval** de un/a profesor/a del programa pasa a ser requisito previo; por ello se hace necesario reestructurar el baremo: priorizar la vinculación predoctoral mediante becas y la **cotutela internacional**.
3. **Reordenación de actividades formativas:** se consolidan como **obligatorias** la **Jornada de Recepción** (febrero), la **Semana del Doctorado** (30 h, mayo, con defensa del **Plan de Investigación** en ordinaria o extraordinaria incluida) y la **elaboración de un artículo científico**; el resto pasan a ser **optativas**, coordinadas con la Escuela de Doctorado.
4. **Ajuste de complementos formativos:** de **16 a 12 ECTS** (4 ECTS Metodología + 8 ECTS TFM), para armonizar perfiles de acceso y evitar cargas iniciales desproporcionadas.
5. **Clarificación de tutoría, dirección y codirección:** se ordenan procedimientos, límites y criterios de elegibilidad para garantizar seguimiento eficaz conforme a la normativa UGR y los acuerdos de la Comisión Académica
6. **Actualización normativa:** se alinea la memoria con la **NCG238/1 (21/05/2024)** y con **RD 99/2011, RD 822/2021 y RD 576/2023**
7. Actualización del punto 6.1. Líneas y equipos de investigación.

1.1. Datos básicos.

No procede

1.2. Contexto.

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

A continuación, se incorpora, de forma desarrollada, el resumen de modificaciones que se solicitan para este Programa de Doctorado:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA FEBRERO 2026

El Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas mantiene una alta demanda sostenida en el tiempo. También mantiene una alta capacidad docente e investigadora acreditada (70 PDI todos adscritos a líneas y proyectos activos). En abril de 2025, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) ha renovado la acreditación del título proponiendo algunas mejoras a las que trata de darse respuesta con esta modificación.



Para adecuar oferta y recursos a la realidad del programa, y para dar respuesta a las mejoras propuestas por ACCUA, se propone modificar los siguientes puntos:

1. Aumento de plazas de nuevo ingreso de 25 a 35.
2. Actualización del baremo de admisión conforme al RD 576/2023: la carta aval de un/a profesor/a del programa pasa a ser requisito previo obligatorio; por ello se hace necesario reestructurar el baremo, priorizando la vinculación predoctoral mediante becas y la cotutela internacional.
3. Reordenación de actividades formativas: se consolidan como obligatorias la Jornada de Recepción (febrero), la Semana del Doctorado (30 h, mayo, con defensa del Plan de Investigación en ordinaria o extraordinaria), la presentación del plan de investigación y la elaboración de un artículo científico; el resto pasan a ser actividades optativas, coordinadas con la Escuela de Doctorado.
4. Ajuste de complementos formativos: de 16 a 12 ECTS (4 ECTS Metodología + 8 ECTS TFM), para armonizar perfiles de acceso y evitar cargas iniciales desproporcionadas.
5. Clarificación de tutoría, dirección y codirección: se ordenan procedimientos, límites y criterios de elegibilidad para garantizar seguimiento eficaz conforme a la normativa UGR y los acuerdos de la Comisión Académica
6. Actualización normativa: se alinea la memoria con la NCG238/1 (21/05/2024) y con RD 99/2011, RD 822/2021 y RD 576/2023.

1. AUMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS

Se solicita un aumento del número de plazas de 25 a 35 anuales, en atención a la demanda real del programa.

La memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas preveía inicialmente la admisión de 20 estudiantes. Se modificó hace 10 años para elevar el número a 25. No obstante, al contar con los recursos necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad, y dado que la demanda continúa siendo superior a la oferta, se requiere elevar de nuevo el número de plazas de 25 a 35 anuales, dado que el programa cuenta con profesorado y medios suficientes para garantizar una formación de calidad.

https://doctorados.ugr.es/cienciasjuridicas/static/EP_Management/*/showProfesorado/B19/56/1

El aumento propuesto se apoya en tres elementos clave:

- a) Demanda consolidada y diversificada: el programa recibe entre 50 y 60 solicitudes anuales, de las que cumplen normalmente los requisitos de admisión unos 35 solicitantes, lo que demuestra su capacidad de atracción y la necesidad de ajustar la oferta a la realidad para atraer talento.
- b) Perfil heterogéneo del alumnado: en los últimos años, el doctorado ha dejado de ser una vía exclusiva para la carrera académica, incorporando también perfiles profesionales procedentes de la abogacía, judicatura, administración pública y asesoría jurídica empresarial. Lo que aumenta la demanda.



c) Capacidad investigadora acreditada: el programa cuenta con un amplio elenco de profesorado doctor con proyectos competitivos activos, grupos consolidados de investigación y líneas de trabajo multidisciplinares, accesibles públicamente en la web oficial del programa y en el apartado actualizado de esta memoria.

En consecuencia, el aumento de plazas responde a una adaptación organizativa y se enmarca en el principio de mejora continua y eficiencia recogido en el Protocolo REACU de 17 de enero de 2022.

2. ADMISIÓN: MODIFICACIÓN DEL BAREMO

Se actualiza el baremo de admisión del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 576/2023, que modifica el Real Decreto 99/2011.

Se introduce como requisito insubsanable la presentación de una carta aval de un profesor o profesora del programa para solicitar la admisión. Este requisito inicialmente se puntuaba con 1 punto. Al ser ahora obligatorio, y eliminar un punto del baremo, se hace necesario reestructurarlo. Para ello la Comisión Académica ha aprobado reforzar la valoración de la obtención de becas predoctorales y la realización de cotutelas internacionales dentro de la estrategia de internacionalización y financiación.

El baremo propuesto es el siguiente:

a) Exclusión automática de las candidaturas que no cuenten con carta aval, conforme a la nueva normativa de doctorado (art. 7.1 RD 576/2023).

b) Asignación preferente. Se adjudicará plaza directa a las candidaturas que cumplan los siguientes requisitos:

- *Titulación de Grado en Derecho + Máster de contenido jurídico.*

Se admitirán grados afines del ámbito de Ciencias Sociales (Ciencias Políticas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Relaciones Laborales o Criminología). En caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder titulados de otros ámbitos, siempre que acrediten un máster con contenido jurídico.

El Máster que permite la admisión directa debe tener contenido jurídico y, al menos, 60 ECTS (con 8 ECTS de Trabajo Fin de Máster -TFM- y 4 ECTS de Metodología).

Se equiparan a estos efectos los licenciados en Derecho que acrediten el Diploma de Estudios Avanzados o la superación de cursos de doctorado de planes anteriores y programas anteriores.

También podrán ser admitidos quienes acrediten haber realizado otro doctorado (no jurídico), condicionando la matrícula a la realización de complementos formativos.

c) Baremo de admisión. En caso de concurrir más de 35 solicitudes que cumplan los requisitos anteriores, serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (Grado, Licenciatura y Posgrado): hasta 3 puntos.

- Currículum vitae (experiencia investigadora y docente): hasta 1 punto.

▪ Becas de colaboración o iniciación a la investigación: hasta 0,25 puntos.

▪ Formación complementaria fuera del grado (cursos, seminarios...): hasta 0,25 puntos.



- Experiencia investigadora (publicaciones, congresos, méritos): hasta 0,25 puntos.
- Experiencia profesional relacionada con el ámbito de investigación: hasta 0,25 puntos.
- Vinculación mediante beca o contrato de investigación con la Universidad de Granada, con otras universidades o instituciones colaboradoras nacionales o internacionales con perfil investigador: hasta 3 puntos (0,75 por cada año de beca o contrato concedido).
- Conocimiento de idiomas. Se valorará especialmente el dominio del inglés, debiendo acreditarse un nivel mínimo B2 o equivalente hasta 1 punto (C2=1 punto, C1=0,75 puntos, B2=0,5 puntos). Se valorará la aplicación de estos criterios a otros idiomas siempre que sean de uso común en la disciplina científica.
- Viabilidad e interés científico del tema de tesis propuesto, así como la motivación y rigor investigador expresados en la solicitud de admisión: hasta 1 punto.
- Cotutela internacional: inicio de los trámites para realizar una cotutela internacional: 1 punto.

d) Condiciones generales de admisión:

La admisión al programa requerirá una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10.

Los criterios de admisión serán comunes para el alumnado a tiempo completo y parcial, debiendo justificar su dedicación en la solicitud.

El alumnado extranjero deberá realizar una estancia de investigación en la Universidad de Granada de al menos un mes por curso académico matriculado, con el fin de garantizar la interacción continuada con su dirección de tesis. El control de la presencialidad mínima en la UGR será responsabilidad del tutor/a de tesis.

Las candidaturas cuya lengua materna no sea el castellano deberán presentar certificado acreditativo del nivel B2 de la lengua española (excepto lengua materna italiano o portugués).

La modificación, es también una recomendación de ACCUA atendiendo al último informe de renovación de la acreditación de 8 de abril de 2025.

3. MODIFICACIÓN DEL APARTADO “4 – ACTIVIDADES FORMATIVAS”

Se propone la actualización íntegra del apartado 4 de la memoria, relativo a las actividades formativas, con el fin de adecuarlo a la práctica docente e investigadora real del programa y a las recomendaciones emitidas por ACCUA en su informe de abril de 2025.

Todas las actividades formativas pasan a considerarse voluntarias u optativas, salvo aquellas que, por su carácter esencial en la formación y seguimiento de los doctorandos, se mantienen como obligatorias.

- Actividades formativas voluntarias (optativas): estas actividades se ofrecerán periódicamente en colaboración con la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y se ofertan en la web de la Escuela de Doctorado.

https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/actividades_formativas

- Actividades formativas obligatorias

Los y las estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas deberán realizar las siguientes 4 actividades obligatorias durante el primer año de matrícula:



- 1ª) Asistencia a la Jornada de Recepción (2 horas, febrero)
- 2ª) Participación en la Semana del Doctorado (30 horas, mayo)
- 3ª) Entrega y presentación del Plan de Investigación y Formación
 - Convocatoria ordinaria: jueves y viernes de la Semana del Doctorado, mes de mayo (anual). Convocatoria extraordinaria: noviembre (anual).
- 4ª) Elaboración de un artículo científico relacionado con la tesis

4. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Se propone la modificación del apartado relativo a los complementos formativos (3.4) del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas. Se solicita reducir su carga total de 16 a 12 créditos ECTS, que se desglosan en los siguientes componentes:

- 4 créditos ECTS correspondientes a una asignatura de Metodología de la Investigación Jurídica de un Máster universitario
- 8 créditos ECTS correspondientes a la defensa y exposición del Trabajo Fin de Máster (TFM), de orientación investigadora.

Esta modificación ajusta los requisitos de acceso a la realidad actual de los másteres oficiales con perfil jurídico y al marco normativo derivado del RD 576/2023, de 4 de julio, que modifica el RD 99/2011, de 28 de enero, regulador de las enseñanzas de doctorado, garantizando que los estudiantes cuenten con la preparación investigadora necesaria sin imponer exigencias desproporcionadas o desalineadas con la normativa vigente.

5. MODIFICACIÓN DEL APARTADO “5.2 – SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO: TUTORÍA Y DIRECCIÓN”

Se mejora la redacción y se adapta el punto 5.2 a la normativa vigente de la UGR. (Ver punto 5.2)

6. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Se actualiza el apartado 5.3. “Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales”, sustituyendo el enlace actualmente incluido en la memoria por el que remite a la versión vigente de las normas aprobadas por la Universidad de Granada:

Además se incluyen y se modifican referencias a los textos normativos vigentes. La actualización tiene por objeto garantizar la concordancia normativa entre la memoria verificada del título y la regulación universitaria actualmente vigente, especialmente el acuerdo NCG238/1 de la Universidad de Granada que introduce ajustes técnicos y procedimentales en las normas de doctorado, alineándolas y adaptándolas con el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el RD 99/2011, y con el RD 822/2021 sobre organización y calidad de las enseñanzas universitarias.

7. ACTUALIZACIÓN DEL PUNTO “6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN”



Se actualiza el listado del profesorado propio del programa y se vincula un enlace web a la página “UGR investiga” para la adecuación permanente de la memoria con los proyectos a los que se adscribe cada profesor, las publicaciones, las tesis y los equipos de investigación.

1.3. Contexto.

Se revisa y actualiza el apartado 1.3. Contexto quedando de la siguiente forma:

1. Experiencias de la Universidad de Granada en la oferta de títulos de doctorado, con especial referencia a la Facultad de Derecho

1. EXPERIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN LA OFERTA DE TÍTULOS DE DOCTORADO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA FACULTAD DE DERECHO:

La propuesta del Título Oficial de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada parte de una larga trayectoria previa, a partir de los programas de doctorado impartidos por cada uno de los quince departamentos que componen la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de forma ininterrumpida desde los años ochenta y que se habían ido adaptando a los cambios normativos que se han introducido a lo largo de estos años. Los cambios en el contexto normativo, social y educativo han aconsejado en nuestra Universidad, con la voluntad de aunar ~~esfuerzos~~ **esfuerzos** y optimizar recursos, ofertar un título oficial de doctorado en Ciencias Jurídicas único, compuesto por líneas de investigación amplias y transversales en las que se integran doctores pertenecientes a todos los Departamentos de la Facultad de Derecho y que están respaldadas por la existencia de proyectos de investigación ~~en ejecución~~, ~~publicaciones~~ **publicaciones** y tesis en fase de elaboración, adscribiéndose a la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. ~~Es una iniciativa novedosa en el sentido de que sustituye la opción anterior por una multitud de programas~~

~~-quince correspondientes a cada área de conocimiento, de modo, que en este momento quedaría como un doctorado único en Derecho.~~ La Universidad de Granada, y más concretamente la Facultad de Derecho, tiene una alta ~~de-manda~~ **demanda** de estudios de doctorado en el ámbito jurídico debido a la concurrencia de múltiples factores: elevado ~~número~~ **número** de alumnos matriculados en estas titulaciones -grado en Derecho, grado en Relaciones Laborales, Grado en ~~Cien-cias~~ **Ciencias** Políticas, doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, ~~y-doble grado en Derecho y Cien-cias~~ **Ciencias** Políticas **y grado en Criminología**; elevado número de egresados que continúan con estudios de posgrado (máster oficial) ~~y/o de estos titulados que desean realizar una tesis doctoral. Se cuenta con-~~; un flujo continuo de becarios de investigación, así ~~co-mo~~ **como** de alumnos extranjeros que eligen nuestra universidad para la realización de su tesis doctoral; **y un elevado número de profesionales**, así como de ~~profe-sionales~~ profesionales provenientes tanto del sector público como privado que pretenden el estudio del Derecho, de su ~~interpreta-ción,~~ **interpretación**, aplicación y mejora. ~~Actualmente se cuenta con treinta y dos alumnos de doctorado a tiempo completo y otros nueve a tiempo parcial, de los que ocho son extranjeros con beca de investigación.~~ **Actualmente (a fecha 10 de febrero de 2025) contamos con 149 estudiantes e doctorado de los cuales 110 tienen matrícula ordinaria en vigor, 21 son estudiantes de movilidad, 6 becarios predoctorales FPU del Ministerio, 3 becarios predoctorales FPI-UGR, 6 doctorandos/as en cotutela internacional, 2 doctorandos/as con diversidad funcional y 1 becario de la Junta de Andalucía.**

2. PREVISIÓN DE LA DEMANDA DEL TÍTULO

2. Previsión de la demanda del título : Según los ~~datos procedentes de los años académicos~~



~~2007-2011, de oferta de maestrías jurídicas, estudiantes egresados de maestría, estudiantes matriculados y tesis leídas, se estima que demandarán los estudios de doctorado en torno a 25 o 30 alumnos/alumnas, de los cuales se prevé que al menos 5 estudiantes lo serán a tiempo parcial~~

De la experiencia desde la implantación se estima que demandarán los estudios de doctorado en torno a 70 estudiantes por año, de los cuales en torno a la mitad completan las solicitudes y acceden al procedimiento de baremación por cumplir los requisitos previos. Más de la mitad de los admitidos solicitan estudios a tiempo parcial.

~~3. Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía~~

~~LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL ESTADO AUTONÓMICO Y EN LA UNIÓN EUROPEA. UN ENFOQUE INTERGRADUADO (P07-SEJ-02895)~~

~~Investigador principal: Dr. D. José Luis Monereo Pérez Duración: 2008-2012~~

~~CORRUPCIÓN POLÍTICA Y CRIMINALIDAD URBANÍSTICA (P07-SEJ-03113)~~

~~Investigador principal: Dr. D. Lorenzo Morillas Cueva Duración: 2008-2012~~

~~EL DERECHO A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE EN LA SOCIEDAD DEL RIESGO Y LA INNOVACIÓN (P07-SEJ-03266)~~

~~Investigador principal: Dr. D. Rafael Barranco Vela Duración: 2008-2012~~

~~LA FISCALIDAD COMO INSTRUMENTO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (P08-SEJ-03626)~~

~~Investigador principal: Dr. D. Ernesto Eseverri Martínez Duración: 2009-2012~~

~~LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA Y LA INTEGRACIÓN EUROPEA: ANÁLISIS JURÍDICO DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL (P08-SEJ-04082)~~

~~Investigador principal: Dr. D. Diego Javier Liñán Noguera Duración: 2009-2013~~

~~ANÁLISIS INTERDISCIPLINAR DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES (P08-SEJ-04088)~~

~~Investigador principal: Dra. D^a. María del Carmen García Garnica Duración: 2009-2013~~

~~RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AGUAS INTERIORES Y DEL LITORAL EN ANDALUCÍA: UNA PERSPECTIVA INTEGRAL (P08-SEJ-04277)~~

~~Investigador principal: Dr. D. Estanislao Arana García Duración: 2009-2013~~

~~ANÁLISIS TRANSVERSAL DE LA INTEGRACIÓN DE MUJERES Y MENORES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES EN LA SOCIEDAD ANDALUZA: PROBLEMAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR (P09-SEJ-4738)~~

~~Investigador principal: Dra. D^a. Mercedes Moya Escudero Duración: 2010-2014~~



~~ADMINISTRACIONES LOCALES Y ENERGÍAS RENOVABLES (REF. P10-SEJ-6586)~~

~~Investigadora principal: Dr^a. D^a. M^a Asunción Torres López Duración: 2011-2014~~

~~AVANCES E INVENCIONES BIOTECNOLÓGICOS: ASPECTOS JURÍDICOS~~

~~Investigador Principal: Dr. D. José Luis Pérez-Serrabona González Duración: 2008-2012~~

~~EL CONTRATO DE OBRA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS~~

~~Investigadora Principal: Dr^a. D^a. Concepción Rodríguez Marín Duración: 2011-2014~~

~~LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAYORES DEPENDIENTES EN ANDALUCÍA~~

~~Investigador Principal: Dr. D. José Luis Monereo Pérez Duración: 2011-2015~~

~~REFORMAS ESTATUTARIAS Y DESARROLLO ESTATUTARIO EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA~~

~~Investigador Principal: Dr. D. Francisco Balaguer Callejón Duración: 2011-2015~~

~~RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ECONOMÍA URBANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA~~

~~Investigador Principal: Dr. D. Federico Castillo Blanco Duración: 2011-2014~~

3. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL:

~~4. Estudiantes con dedicación a tiempo parcial~~

~~El programa contempla la modalidad de realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial, con carácter ~~ex~~cepcional. Los criterios y procedimientos de admisión son los siguientes:~~

- ~~· Sólo **podrán** solicitar esta modalidad los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso y admisión sean profesionales acreditados (empleados públicos, abogados, jueces y magistrados, notarios, etc.). **Deberán renovar la solicitud cada año.**~~
- ~~· Deben suscribir un compromiso de actividad que se acomode a las horas de trabajo de la modalidad a tiempo parcial.~~

~~Se prevé también la posibilidad de que los estudiantes ~~puedan~~ **puedan** cambiar de modalidad bajo las siguientes condiciones: que conste la petición del estudiante y el informe favorable del tutor y del director. **El hecho causante tiene que darse en el curso en el que justifica la necesidad del tiempo parcial y solo se puede hacer efectivo los 4 primeros cursos (nunca en situación de prórroga) conforme a las normas de permanencia que regulan el tiempo parcial en la UGR**~~

~~<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/bougr2461/>~~

~~A partir de estos elementos, la ~~co~~misión **comisión** académica del programa decidirá sobre dicho cambio. ~~y tendrá efectos desde el inicio del curso siguiente a la petición.~~~~

En cuanto a las normas académicas de la Universidad de Granada, estas no hacen distinción entre ambos tipos de alumnos salvo en el artículo 4, relativo a la duración de los estudios de doctorado. Esta circunstancia figurará en las normas aplicables en la UGR (matrícula, evaluación, etc.), siendo las mismas para ambos tipos de estudiantes salvo en el tema de la duración de los estudios de doctorado. Además, esta circunstancia se tendrá en cuenta en las actividades formativas y a efectos de movilidad, ~~como consta en el correspondiente apartado de esta memoria, a la que remitimos.~~



4. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DENTRO DE UNA RED O ESCUELA DE DOCTORADO:

~~4.5. Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado.~~

~~Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado.~~

~~El centro donde se imparten los programas es la Escuela Internacional de Posgrado. Los datos del registro pueden ser consultados en la página web: <https://www.educacion.gob.es/ruct>~~

~~La actual normativa de aprobación de la Escuela de Internacional de posgrado se aprueba en enero de 2011: [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/ncg521/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/ncg521/)~~

~~Esta normativa deroga la relativa a la anterior Escuela de Posgrado que se crea en el 2008: <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/creacionescuelaposgrado>~~

~~La actual Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada tiene por objeto la gestión y coordinación de los Títulos de Posgrado, tanto propios como oficiales, así como de los procesos conducentes a la obtención del Doctorado. Entre sus fines se encuentran la optimización de los distintos recursos con los que cuenta la Universidad de Granada con el fin de impulsar las enseñanzas de posgrado, garantizar la difusión de la información relativa a las mismas y promover su internacionalización.~~

~~La Escuela Internacional de Posgrado participa activamente en redes y asociaciones nacionales e internacionales. Entre ellas, hay que destacar la Red Universitaria de Estudios de Postgrado y Educación Continua (RUEPEP), The European Association for University Lifelong Learning (EUCEN), la Asociación Universitaria Iberoamericana de Post- grado (AUIP) y el Grupo Coimbra.~~

~~Su estrategia I+D+i, ligada a la Universidad y a las instituciones implicadas, los títulos universitarios que ofrece y los recursos humanos académicos e investigadores, así como los recursos humanos de administración y servicios que acreditan una adecuada capacidad de gestión de programas puede consultarse en su web:~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/>~~

~~El Consejo Asesor de Doctorado es el órgano colegiado de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada encargado del seguimiento y control de la gestión, calidad, difusión e internacionalización de las enseñanzas de doctorado, en el ámbito de sus competencias. La regulación y competencias pueden consultarse en:~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/regulacionconsejoasesor>~~

~~Desde la publicación del RD 99/2011 sobre doctorado, la UGR inicia el proceso de elaboración de una nueva normativa de doctorado aplicable bajo el nuevo RD. Como consecuencia de este RD (99/2011), el Consejo de Gobierno aprueba una nueva normativa de doctorado para en mayo de 2012. Esta normativa puede consultarse en:~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/normasdoctoradoytitulodocctor>~~



~~La nueva normativa de la UGR establece el reglamento de régimen interno de, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y de los tutores y de los directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas.~~

~~Además, la Escuela Internacional de Posgrado tiene un código de buenas prácticas adoptado que deberán suscribir todas las personas integrantes. Está disponible en:~~

~~http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/consejo_asesor_doctorado/codigodebuenaspracticasparaladirecciondetesis~~

~~La Universidad de Granada, en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 2 de Mayo del 2012, aprueba igualmente la creación de las Escuelas de Doctorado siguientes con la intención de adaptarse al RD99/2011:~~

~~— Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud.~~

~~— Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías.~~

~~— Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias sociales y jurídicas.~~

~~Todas ellas se incluyen administrativamente dentro de la Escuela Internacional de Posgrado. La gestión de los programas de doctorado se realizará desde la Escuela de Doctorado correspondiente cuando finalice la tramitación exigida por el art. 21 de los Estatutos de la UGR y, en su caso, por el art. 11 de la ley Andaluza de Universidades que, actualmente se lleva a cabo.~~

~~Estas tres escuelas surgen para integrar los programas pertenecientes a campos afines de conocimiento en un espacio común, facilitar el desarrollo de los aspectos comunes y sentar las bases para el desarrollo y aplicación uniforme de la normativa europea, tratando de adaptar dichas exigencias a las peculiaridades de los diferentes campos de conocimiento que, en el campo particular de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, se concretan en las necesidades específicas que plantea la formación doctoral de los profesionales de las áreas citadas en su más amplia acepción. A través del desarrollo de redes de colaboración nacional e internacional se aspira a fomentar la investigación colaborativa y aumentar la visibilidad de la investigación de la Universidad de Granada en estos ámbitos.~~

~~La Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas aglutina 9 Programas de Doctorado:~~

~~Ciencias Económicas y Empresariales~~

~~<http://doctorados.ugr.es/economicasyempresariales/>~~

~~Ciencias de la Educación~~

~~<http://doctorados.ugr.es/cienciaseduccion>~~

~~Ciencias Jurídicas~~

~~<http://doctorados.ugr.es/cienciasjuridicas>~~



Ciencias Sociales

<http://doctorados.ugr.es/cienciassociales>

Estudios de las Mujeres y de Género

<http://doctorados.ugr.es/gemma>

Estudios Migratorios Programa nuevo

Filosofía

<http://doctorados.ugr.es/filosofia>

Historia

<http://doctorados.ugr.es/historia/>

Lenguas, Textos y Contexto

<http://doctorados.ugr.es/lenguastextos/>

La Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas pretende evitar duplicidades en la formación doctoral; identificar sinergias, y potenciar la comunicación entre los Programas de Doctorado citados que, vinculados a diferentes áreas de conocimiento cubren un amplio espectro de la investigación, tanto básica, como la que se desarrolla en las líneas de los Programas.

El objetivo principal de la Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas es garantizar la adecuación de la formación de doctores a la estrategia de investigación de la Universidad de Granada en su ámbito de competencia, así como el respeto a los derechos humanos, los principios democráticos, de igualdad, solidaridad, accesibilidad y fomento de la cultura de la paz. Son objetivos específicos, los de potenciar la transversalidad de los Programas de Doctorado, la eficiencia de los procesos formativos, la interacción de los doctorandos, la internacionalización de los Programas de Doctorado y la movilidad de alumnos y profesores, la calidad de la formación de los investigadores y de la propia investigación, y en definitiva, la transferencia del conocimiento, de forma que pueda hacerse realidad el preámbulo del RD 99/2011 y los nuevos doctores lleguen a jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación y lideren el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.

Para lograr los objetivos de la Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas se constituye un Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en el que, como recoge el citado documento de creación de las Escuelas de la Universidad de Granada, participan, como mínimo, los coordinadores de los Programas de Doctorado junto con el Director de la Escuela, el Director del Secretariado de Doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado, la Directora del Secretariado de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y están representados los Organismos, Centros, Instituciones y Entidades con actividades de I+D+i, colaboradoras en los Programas de Doctorado, la OTRI



~~de la Universidad de Granada y del que forman parte, al menos, tres investigadores de prestigio, externos a la Universidad de Granada y a los Organismos, Centros, Instituciones y Entidades colaboradoras.~~

El Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Granada se encuentra integrado en la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, de conformidad con la normativa estatal y la normativa propia vigente de la Universidad de Granada en materia de enseñanzas oficiales de doctorado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, las universidades organizan las enseñanzas de doctorado a través de Escuelas de Doctorado, como unidades responsables de su planificación, coordinación y garantía de calidad.

En aplicación de esta normativa, la Universidad de Granada aprobó la creación de las Escuelas de Doctorado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012, integrándolas en la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) como estructura común de gestión de los estudios de posgrado y doctorado.

La normativa de creación de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Granada puede consultarse aquí: <https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-11/NCG61%3A4.pdf>

En este marco organizativo, la Universidad de Granada cuenta con tres Escuelas de Doctorado, entre las que se encuentra la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, a la que se adscribe el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, atendiendo a la coherencia académica de sus líneas de investigación y al perfil investigador del profesorado participante.

La Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas constituye el marco institucional de referencia para los programas de doctorado adscritos y desarrolla funciones de coordinación, supervisión y aseguramiento de la calidad, de acuerdo con la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada, aprobada inicialmente el 2 de mayo de 2012 y modificada posteriormente (texto consolidado vigente, mayo de 2024) (https://secretariageneral.ugr.es/sites/webugr/secretariageneral/public/inline-files/BOUGR/238/Bolet%C3%ADn%20Oficial%20de%20la%20Universidad%20de%20Granada%20n%C2%BA%20238_1.pdf)

Entre sus funciones principales se encuentran:

- La coordinación general de los programas de doctorado adscritos.
- La supervisión de los procedimientos de admisión, seguimiento y evaluación de los doctorandos.
- La aprobación de tribunales de tesis doctorales, de acuerdo con la normativa vigente.
- El diseño y coordinación de actividades formativas transversales.
- La implantación y seguimiento del sistema interno de garantía de calidad de los estudios de doctorado.
- El impulso de la internacionalización del doctorado, incluyendo la movilidad doctoral, las tesis en régimen de cotutela y las menciones internacionales.



La normativa reguladora y en concreto el reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas puede consultarse en: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/_doc/reglamento_hcsjs

El Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas mantiene su autonomía académica a través de su Comisión Académica, órgano responsable de la definición, coordinación y calidad del Programa, en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Granada.

La Comisión Académica del Programa actúa en coordinación con el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, garantizando la correcta aplicación de la normativa, la coherencia de las actividades formativas y la calidad del proceso de supervisión y evaluación de las tesis doctorales.

5. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN LIGADA A LA FORMACIÓN DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA:

~~6. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN LIGADA A LA FORMACIÓN DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA~~

La Universidad de Granada ha diseñado una Estrategia de Investigación **y de formación Doctoral** fuertemente ligada a la Formación Doctoral que en el momento actual se encuentra en proceso de aprobación (se espera dicha aprobación por parte del Consejo de Gobierno a finales de Noviembre de 2012). **aprobada por sus órganos de gobierno y plenamente implantada en la actualidad.** Dicha estrategia se vertebra en torno a tres ejes principales: **los siguientes ejes principales:**

1. Análisis de la de la situación y recursos de la Universidad de Granada como institución.
2. **Definición de objetivos científicos y formativos a corto y medio plazo** Descripción de los objetivos científicos establecidos a corto y medio plazo.
- 3.) Descripción de los mecanismos de actuación en cuanto a política de investigación, de doctorado y de transferencia, incluyendo los recursos institucionales de seguimiento y mejora implementados en esta universidad.

La Escuela Internacional de Posgrado, las tres Escuelas de Doctorado **de la Universidad de Granada** mencionadas y el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas están plenamente integrados en dicha estrategia, constituyendo vehículos necesarios para implantarla.

Estrategia Investigadora y de Formación Doctoral:
<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/estrategiainvestigadorayformaciondoctoral>

Enlaces de interés

Los siguientes enlaces ofrecen más información sobre distintos aspectos organizativos y de gestión del programa

~~Comité de Dirección, funciones relativas a la organización y gestión de las mismas y composición.~~

Escuela Internacional de Posgrado <https://escuelaposgrado.ugr.es/>



~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/creacionescuelaposgrado>~~

~~Escuela Internacional de Posgrado~~

~~[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/neg521/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/neg521/)~~

~~Creación escuelas de doctorado [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr61/neg614/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr61/neg614/)~~

~~—Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del 2 de Mayo del 2012.~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/doctorado/documentos-normativa/normasdoctoradoytitulodocctor>~~

~~—Normas de Permanencia.~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/normaspermanencia>~~

~~—Compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director en el que se establecen las funciones de supervisión de los doctorandos.~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/doctorado/documentos-normativa/documentodecompromiso>~~

~~—Guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.~~

~~http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_alumnos_doctorado/acceso_admision_estudios_oficiales_doctorado#doku_codigo_de_buenas_practicas_para_la_direccion_de_tesis_doctor~~

~~—Normativa para la presentación y lectura de tesis.~~

~~<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/presentacionylectura>~~

Normativa reguladora de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada.

[<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/normativa>](
https://secretariageneral.ugr.es/sites/webogr/secretariageneral/public/inline-files/BOUGR/238/Bolet%C3%ADn%20Oficial%20de%20la%20Universidad%20de%20Granada%20n%C2%BA%20238_1.pdf)

Normas de permanencia.

[<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/permanencia>](
[https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/bougr2461/!](https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/bougr2461/))



Compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando o doctoranda, su tutor o tutora y su director o directora, en el que se establecen las funciones de supervisión.

[<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/compromiso-documental>](https://oficinavirtual.ugr.es/apli/automatricula_posgrado/DocumentoCompromiso.pdf)

Guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de la tesis doctoral.

[<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/buenas-practicas>](<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/codigodebuenaspracticaparaladirecciondetesis/!/download>)

Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.

[<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tesis>](<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/deposito/index>)

1.4. Universidades y centros en los que se imparte.

No se realizan cambios

1.4 Colaboraciones.

~~A A continuación continuación, se detalla las actualizaciones realizadas en el apartado 1.4. Colaboraciones:~~

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
02201	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES, STO.DOMINGO (R. DOMINICANA)	FORMACIÓN DOCTORAL DE EGRESADOS EN E INSTITUTO	Público
02402	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	Público
02003	UNIVERSIDAD DE NAPOLES II (ITALIA)	COOPERACIÓN EN MATERIA DE POSGRADO DOCTORADO DE PROFESORADO Y ESTUDIANTE DE AMBAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO E INVESTITAGACIÓN	Público
016	AYUNTAMIENTO DE LOS OGÍJARES-FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ELABORACIÓN PROYECTO DE RELACIÓN D PUESTOS DE TRABAJO	Público
014	FUNDACIÓN EMPRESA- UNIVERSIDAD	ASESORAMIENTO DERECHO ADMINISTRATIVO	Público



014	FUNDACIÓN ALTERNATIVAS	PREPARACIÓN CONVENIO EN MATERIA DE DEFENSA USA-SPAIN	Público
009	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ESTUDIOS E INFORMES EN DERECHO INTERNACIONAL	Público
007	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	INFORMES, DICTÁMENES Y CONSULTAS EN DERECHO COMPARADO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Público
004	Fundación Empresa Universidad	ESTUDIOS E INFORMES DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
005	FUNDACIÓN MAPFRE	ESTUDIOS E INFORMES	Privado
013	UGT	INVESTIGACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO	Privado
017	DESPACHO MARÍNEZ ECHEVARRÍA, PÉREZ FERRERO, ABOGADOS S.	ASESORAMIENTO DERECHO PROCESAL	Privado
019	MARÍNEZ ECHEVARRÍA, PÉREZ FERRERO, ABOGADOS, SL	ASESORAMIENTO JURÍDICO-PROCESAL	Privado
001	FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD	ELABORACIÓN INFORMES JURÍDICOS DICTÁMENES- DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
002	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	INVESTIGACIÓN SOBRE EL PAPEL DE LOS PROMOTORES EN LA NUEVA LEY DEL SUELO DE ANDALUCÍA	Público
003	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ASESORAMIENTO JURÍDICO DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
006	FUNDACIÓN ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	Público
008	SERVICIO DE ESTUDIOS COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA	ESTUDIO Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Público
010	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA ANDALUCÍA ORIENTAL	MEDIACIÓN	Público



042	MADOC-MANDO ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: MISIONES EN EL EXTERIOR	Público
045	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Público
048	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ASESORAMIENTO JURÍDICO	Público
04	REP. DOMINICANA INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES	DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y MÁSTER EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.	Público
05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ARGENTINA	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS.	Público
06	UNIVERSIDAD DE MENDOZA ARGENTINA	COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UGR.	Público
07	INSTITUTO BRASILEIRO DE ENSINO, DESENVOLVIMENTO E PESQUISA (IDP), BRASIL	COLABORACIÓN A NIVEL DE GRADO POSGRADO. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

1.4. COLABORACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE COLABORACIONES ESPECÍFICAS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS.

- Convenio de Colaboración en materia de posgrado (máster y doctorado) con el Instituto Global de Altos Estudios **Estudios** en Ciencias Sociales (Iglobal), Santo Domingo (República Dominicana)

- Convenio de Colaboración en materia de posgrado (máster y doctorado) con la Universidad de Nápoles II (Italia), firmado en 2011.

~~— Accordo di Cooperazioni tra la seconda Università degli Studi di Napoli (Italia) e l'Università di Granada (España) per il corso di dottorato in "Governo Dell'Unione Europea, politiche sociali e tributarie" e "Il Post-Laurea e Master Ufficiale **Ufficiale** in diritto Costituzionale Europeo" dell'Università de Granada con Menzione di qualità.~~

- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Granada (Departamento de Filosofía del Derecho).

~~OTRAS COLABORACIONES.~~



~~Contrato de prestación de servicios entre D. Masao Javier López Sako y la Fundación Empresa UGR, para la realización de Informes Jurídicos, Dictámenes...sobre Derecho Administrativo.~~

~~Contrato suscrito entre el Prof. D. Federico Castillo Blanco y la Fundación General UGR-Empresa para la realización del proyecto denominado "El papel de los promotores en la nueva ley de suelo de Andalucía", duración desde 2002-2003.~~

~~Contrato de prestación de servicios entre el Prof. Federico Castillo Blanco y la Fundación General UGR-Empresa cuyo objeto es "Asesoramiento en la rama de derecho administrativo" desde 26/06/2011-4/03/2010.~~

~~Contrato de prestación de servicios suscrito entre D. Federico Castillo Blanco y la Fundación General UGR-Empresa cuyo objeto es "Asesoría Jurídica en materia de Derecho Administrativo y Administración Pública", cuyo inicio fue el 20 de marzo de 2003 (abierto).~~

~~Convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN MAPFRE, y la UGR a través de los Prof. Ignacio Jiménez Soto y Alejandro Grindaly Moreno.~~

~~Contrato de investigación entre la Fundación Pública Andaluza Centro de estudios Andaluces, D. Javier Roldán Barbero y la Fundación General Empresa UGR, para el estudio "Gobernanza Multinivel: El reto de las regiones mediterráneas"~~

~~Contrato de prestación de servicios suscrito entre el Prof. D. Sixto Sánchez Lorenzo y la Fundación Empresa UGR, para la realización de un servicio sobre "Informes, Dictámenes y resolución de consultas jurídicas en el ámbito del Derecho Internacional Privado y del Derecho comparado"~~

~~Contrato de Asesoramiento entre el Prof. D. Sixto Sánchez Lorenzo y Servicio de Estudios (Colegio de Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de España).~~

~~Contrato de prestación de servicios entre D. Fernando Esteban de la Rosa y la Fundación General Empresa UGR para "Informes jurídicos en derecho internacional privado y derecho comparado". Año 2011.~~

~~Convenio Específico de colaboración entre la UGR y la Jefatura superior de policía de Andalucía Oriental en materia de mediación. Año 2005.~~

~~Contrato de obra intelectual entre la Fundación Alternativas y la Prof. Inmaculada Marrero Rocha para la elaboración del texto "Perspectivas del Convenio de cooperación para la defensa entre España y EEUU".~~

~~Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Granada y el Mando de Adiestramiento y doctrina del Ejército de Tierra, para el desarrollo del Proyecto de Investigación 2004-I "El estatuto jurídico del Ejército español en las misiones exteriores".~~

~~Contrato para la realización de un proyecto de investigación entre la UGT y la UGR y la Prof. Sofía Olarte Encabo para investigar sobre "La aportación de la UGT Andalucía en los últimos 30 años: la movilización como instrumento sindical". Año 2010.~~



~~Contrato suscrito entre el Prof. D. Francisco Luis López Bustos y la Fundación-Universidad de Granada, cuyo objeto es "Estudios e Informes sobre materias relacionadas con el Derecho Administrativo"~~

~~Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Lanjarón, el Prof. Francisco J. López Bustos y la Fundación Empresa-Universidad de Granada, cuyo objeto es "Elaboración del anteproyecto de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lanjarón". Inicio 28/07/2008-24/12/2008.~~

~~Contrato suscrito entre el Prof. Francisco Luis López Bustos y el Ayuntamiento de los Ogijares, para la "Elaboración del anteproyecto de RPT del Ayuntamiento". 21/04/2010-20/10/2010.~~

~~Contrato suscrito entre la empresa Martínez-Echevarría, Pérez Ferrero Abogados S.L., el Prof. José Luis González Montes y la Fundación Empresa-UGR cuyo objeto es el "asesoramiento académico y jurídico en el ámbito del Derecho Procesal". 2008~~

~~Contrato suscrito entre el Prof. José Luis González Montes y la Fundación Empresa-UGR cuyo objeto es "Inversión y asesoramiento jurídico". 2006~~

~~Contrato suscrito entre la empresa Martínez-Echevarría, Pérez Ferrero Abogados S.L., el Prof. José Luis González Montes y la Fundación Empresa-UGR cuyo objeto es el "asesoramiento académico y jurídico en el ámbito del Derecho Procesal". 2006~~

JUSTIFICACIÓN

Se han ~~seleccionado~~ **seleccionado** exclusivamente colaboraciones en las que hay transferencia de investigación a instituciones, empresas y organismos. Además, el criterio que se ha seguido para la ~~selección~~ **selección** guarda directamente relación con los objetivos de este programa de doctorado en la medida en que muchos doctorandos y temas de tesis tienen su origen en estos convenios y acuerdos de colaboración. La previsión de doctorado en modalidad a ~~tiempo~~ **tiempo** parcial se explica en la afluencia de profesionales jurídicos de distintos ámbitos e instituciones con los que se colabora y que ~~ponen~~ **ponen** de manifiesto la opción de apoyar la realización de tesis sobre ámbitos necesitados de investigación y respuestas desde el Derecho.

2. Competencias.

Se actualiza el apartado 2. *Competencias*, modificando y adaptando las básicas y generales, así como el vinculado a otras competencias.

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - *Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.*

CB12 - *Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.*

CB13 - *Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.*



CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17- Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. (A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
OC1 - Capacidad de planificación, consecución y valoración de los objetivos propuestos en el tema objeto de estudio.
OC2 - Capacidad de recopilar la información necesaria para la investigación y de usar eficientemente eficientemente las fuentes del conocimiento jurídico.
OC3 - Capacidad de reestructuración del pensamientos complejos para una composición lógica que clarifique la síntesis final Capacidad para reorganizar el pensamiento complejo y resultados parciales en estructuras lógicas coherentes, orientadas a la clarificación y síntesis final del trabajo académico o investigador.
OC5 - Capacidad de innovar el conocimiento científico en la materia objeto de estudio a través de teorías jurídicas novedosas en el contexto de la sociedad del conocimiento.
OC4 - Capacidad de manejar manejar rigurosamente los distintos distintos métodos de investigación jurídica y los conocimientos de vanguardia y de aplicar técnicas técnicas de análisis al tema objeto de estudio.

3. Acceso y admisión de estudiantes

3.1 Sistemas de información previo.

Se actualiza el apartado 3.1. *Sistemas de información previo*, quedando de la siguiente forma:



El sistema de información previo del Doctorado en Ciencias Jurídicas tiene como eje fundamental la consulta de información a través de la web. En nuestro caso, desde tres direcciones concretas:

- La web del Programa de Doctorado.
- La web de la Escuela Internacional de Posgrado.
- La web de la Universidad de Granada.

I. En primer lugar el sistema de información previo que muestra los detalles concretos del programa es la página web del mismo:

<http://doctorados.ugr.es/cienciasjuridicas/>

En esta página se puede encontrar información sobre el programa y los procesos de acceso y admisión. En concreto se ofrece información sobre el contenido y objetivo del programa, datos de contacto con el coordinador, información de la comisión académica y de la comisión interna de garantía de la calidad, así como los criterios específicos de admisión de alumnos e información sobre los investigadores y líneas de investigación del programa. También se recoge información sobre las actividades formativas que el alumno tendrá que realizar durante su estancia en el programa de doctorado.

~~Se contempla un procedimiento de admisión y acogida de los futuros doctorandos de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al programa que se compone de tres fases:~~

~~-Entrevista personal con responsable de la coordinación del programa para valoración del perfil del aspirante y orientación a éste sobre línea de investigación en la que se enmarca el tema objeto de estudio, sobre dirección de tesis y procedimiento de formalización de la incorporación al doctorado, así como de sus derechos y obligaciones~~

~~-Una vez admitido, el doctorando será convocado a una reunión con la comisión académica en la que expondrá su plan de trabajo y podrá intercambiar preguntas con los miembros de la comisión académica~~

~~-En el primer año y durante el primer trimestre del año, los doctorandos de nueva incorporación participarán en unas jornadas de acogida, en las que podrán recibir orientación sobre el proceso de realización de la tesis, la movilidad y las posibilidades de optimizar en un futuro los resultados de su investigación de cara a la sociedad~~

~~El perfil requerido para este programa de doctorado es el de licenciados o graduados en Derecho, aunque también se admitan los procedentes de titulaciones oficiales que dan derecho de acceso a estudios de doctorado que pertenezcan a áreas afines ¿Ciencias Políticas, Criminología, Relaciones Laborales, Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, preferentemente-. En cuyo caso, para los no juristas, se exigirá un posgrado oficial de contenido jurídico.~~

~~A partir de dicho perfil básico, se valorarán los elementos:~~

- ~~1. Expediente académico,~~



2. ~~Conocimiento acreditado, nivel intermedio como mínimo, de dos idiomas: inglés, en todo caso y otro, preferente mente francés, alemán o italiano)~~
3. ~~Publicaciones previas en el ámbito del conocimiento jurídico.~~
4. ~~Ser beneficiario de beca de investigación predoctoral~~

II. Por otra parte la web de la Escuela Internacional de Posgrado

<http://escuelaposgrado.ugr.es>

Esta web contiene información general sobre másteres oficiales, títulos propios de la Universidad de Granada y toda la información necesaria para un futuro alumno de doctorado, incluyendo un apartado de preguntas frecuentes que agiliza el conseguir la respuesta a preguntas comunes de los alumnos, así como un apartado de noticias con las que se pretende distribuir información relevante relativa a becas, conferencias, **entre otros asuntos de interés.**

En concreto, en la parte de doctorado de la página, el futuro alumno puede encontrar información relativa a:

Los programas de doctorado que oferta actualmente la Universidad de Granada. Esta información está organizada por ámbitos de conocimiento y también se incluye información sobre aquellos programas que han obtenido la mención hacia la excelencia.

En la página web también se puede encontrar información sobre todos los trámites administrativos que el alumno necesita realizar ante la Escuela Internacional de Posgrado, como es el caso de la solicitud de acceso a un programa de doctorado, también se puede consultar el calendario del doctorado e información sobre los precios públicos que el alumno tiene que abonar.

Otra información relevante es la relativa a los trámites administrativos necesarios para la realización de la primera y sucesivas matriculas, del plan de trabajo y la información relativa a la presentación y lectura de la tesis doctoral, incluyendo los requisitos de la Universidad de Granada.

También está publicada la información relativa al procedimiento para solicitar en su momento el título de doctor e información de las tesis que actualmente se encuentran en proceso de exposición pública.

III- Finalmente la Universidad de Granada cuenta con una completa página web (<http://www.ugr.es/>) a través de la cual un futuro estudiante, en particular un estudiante de doctorado, de la UGR puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

Por una parte, la página web refleja la estructura de la Universidad y permite enlazar con los nueve Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria:

El Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado **Posgrado y Formación Permanente** (<https://vpfp.ugr.es/>) (<http://vicengp.ugr.es/>) proporciona información relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos propios de la UGR y los estudios de posgrado: másteres y doctorados, así como las oportunidades de aprendizaje de idiomas a través del Centro de Lenguas Modernas.



El Vicerrectorado de ~~Política Científica e Investigación~~ **Investigación y Transferencia** (<https://investigacion.ugr.es/>) (<http://investigacion.ugr.es/>) ofrece información sobre grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Granada, así como becas y/o contratos y el plan propio de investigación que puede ser de gran interés para los alumnos de doctorado.

El Vicerrectorado de ~~Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo~~ **Internacionalización** (<http://internacional.ugr.es/>) organiza y gestiona los intercambios de estudiantes entre universidades de todo el mundo. Este Vicerrectorado se encarga del programa Erasmus Mundus 2 y de los programas bilaterales de intercambio relacionados con el doctorado.

El Vicerrectorado de Estudiantes **y vida universitaria** (<http://ve.ugr.es/>) ofrece información general de interés para los alumnos como alojamiento, becas, puntos de información, asociacionismo, etc.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, **Patrimonio y Relaciones Institucionales y Deporte** (<http://veu.ugr.es/>) tiene como misión propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

El estudiante podrá tener información directa y actualizada acerca de la estructura académica de la universidad a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (<https://viceoap.ugr.es/>) (<http://academica.ugr.es/>); asimismo de los criterios y exigencias que atañen a la excelencia universitaria en todas y cada una de sus facetas a través del Vicerrectorado de **Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado** para la Garantía de la Calidad (<http://calidad.ugr.es/>).

~~El resto de información se completa con los Vicerrectorados de Infraestructuras y Campus (<http://infraestructuras.ugr.es/>) y del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (<http://vicpts.ugr.es/>).~~

En aras de una mayor difusión de la información, la guía «**Guía** del futuro estudiante de la Universidad de Granada» publicada anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes **y vida universitaria**, condensa toda la información necesaria para el nuevo ingreso. También es importante para el doctorado la «Guía del Estudiante Internacional» publicada anualmente por el Vicerrectorado de **Internacionalización**. ~~Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.~~

IV. Por último: Se contempla un procedimiento de admisión y acogida de los futuros doctorandos de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al programa:

En el primer año y durante el primer trimestre de este, los doctorandos de nueva incorporación participarán en unas jornadas de acogida, en las que podrán recibir orientación sobre el proceso de realización de la tesis, la movilidad y las posibilidades de optimizar en un futuro los resultados de su investigación de cara a la sociedad. Esta Jornada se ha convertido en actividad obligatoria para garantizar que el procedimiento de acogida es cumplido por todos y todas las estudiantes.

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.

~~El Artículo 6 del Real Decreto 99/2011 establece los siguientes requisitos de acceso al doctorado.~~



~~1.-~~

~~2. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado o licenciado y equivalente, y de Máster Universitario.~~

~~3. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:~~

~~a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.~~

~~b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.~~

~~c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.~~

~~d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.~~

~~e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.~~

De esta normativa general se derivan cuatro perfiles genéricos que dependen de de la formación previa del doctorando:

~~1. Alumnos con un Título de Grado, licenciado o diplomado del ámbito de las Ciencias, Ingenierías y Tecnologías y al menos un título de Master Oficial del mismo ámbito, que contabilizan 300 créditos o más, de los que al menos 12 corresponden a un trabajo de investigación previo. Este es el perfil de ingreso recomendado. Los complementos de formación serán necesarios en función de la formación previa de grado y posgrado del alumno y de la línea de investigación que la que el alumno quiera realizar su trabajo de investigación.~~

~~2. Opciones 2.a, 2.b, o 2.c (aunque es muy probable que esta última será muy excepcional entre los perfiles de los solicitantes a ser admitidos en los programas incluidos en esta Escuela de Doctorado) . Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación En caso de que ésta no se pueda demostrar con al menos una publicación~~



(artículo original) en una revista indexada en la que el alumno sea primer autor, la Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación en metodología de investigación.

3. Alumnos con títulos obtenidos en sistemas educativos extranjeros. Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación. En caso de que esta no se pueda demostrar con al menos una publicación (artículo original) en una revista indexada en la que el alumno sea primer autor, la Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación en metodología de investigación.

4. Alumnos en posesión de otro título de Doctor previo o con una formación de grado y/o Máster distinta al ámbito de la Escuela de Doctorado. En función de la relación de la formación previa con el área de conocimiento del programa podrán exigirse complementos de formación específicos relacionados con los fundamentos teóricos y métodos de investigación del campo de conocimiento.

La Comisión Académica del Programa correspondiente analizará de forma particular los casos de los alumnos con necesidades educativas especiales a fin de adaptar el programa formativo para garantizar la adquisición de las competencias propias del nivel de doctorado.

Criterios de admisión específicos del Programa de Doctorado de Ciencias Jurídicas:

De acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2012, la Comisión Académica del Programa de Doctorado acuerda los siguientes criterios de admisión:

1. Titulación requerida: estar en posesión del título de grado o licenciatura en Derecho. en el caso de otras titulaciones de grado o licenciatura, estas será preferentemente del ámbito de las ciencias sociales afines (Ciencias Políticas, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de empresas, Ciencias Económicas, Relaciones Laborales y Criminología). Subsidiariamente, en caso de quedar plazas vacantes, también podrán acceder a este programa de doctorado titulados/as de otros ámbitos, a quienes se les exigirá un master de contenido jurídico.

2. Baremo: la solicitudes se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

—Expediente académico en licenciatura, grado y postgrado : hasta un máximo de 3 puntos.

—Currículum Vitae. Se valorará la experiencia previa en investigación y docencia: hasta un máximo de 1 puntos.

—Vinculación mediante beca de investigación o contrato con la Universidad de Granada o con alguna otra institución universitaria nacional o internacional o cualquier otra institución colaboradora con perfil investigador: hasta 2 puntos.

—Conocimiento de la lengua inglesa. Se debe acreditar el nivel B2 o equivalente: hasta 1 punto.

—Presentación de aval de algún miembro del profesorado del Programa o de investigador/a de reconocido prestigio con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis: hasta 2 puntos



~~— Motivación y compromiso investigador del alumno/a plasmado en la solicitud de admisión al programa de doctorado: hasta 1 punto.~~

~~La admisión al programa requerirá una puntuación mínima de 6 puntos. Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión. Los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad contarán en el proceso de admisión con un asesor académico que evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.~~

~~Las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012, establecen en su artículo 4 las siguientes normas de permanencia para los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial~~

~~. Estas normas están directamente extraídas del artículo 3 del RD99/2011:~~

~~1. La duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando en el Programa hasta la presentación de la tesis doctoral.~~

~~2. No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral.~~

~~3. En el caso de los estudios de doctorado a tiempo completo, si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más. Excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.~~

~~En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más. Asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.~~

~~La segunda prórroga, en todos los casos, deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.~~

~~4. En el cálculo de la duración de los estudios no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.~~

~~5. El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará razonadamente sobre ella e informará a la Escuela Internacional de Posgrado para que a través del órgano competente, el Comité de dirección de la Escuela de Doctorado, se acepte o no la baja temporal.~~



~~En tanto no se formalicen las Escuelas de Doctorado y sus correspondientes Comités de Dirección, las funciones que se le atribuyen en las presentes normas de permanencia serán cumplidas por el Consejo Asesor de Doctorado.~~

A) Requisitos de Acceso a los estudios de doctorado

El Artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece los siguientes requisitos de acceso al doctorado:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

B) Perfiles de ingreso

De esta normativa general se derivan cuatro perfiles genéricos que dependen de la formación previa del doctorando:

1. **Perfil recomendado.** Estudiantes con un **título de Grado o Licenciatura en el ámbito de las Ciencias Jurídicas o Sociales**, y al menos un **máster oficial de orientación investigadora del mismo ámbito jurídico**. Conforme al **acuerdo de la Comisión Académica del Programa** este máster deberá incluir un **Trabajo Fin de Máster (TFM) de contenido investigador con una carga mínima de 8 créditos ECTS**



y una **asignatura de Metodología de la Investigación Jurídica de al menos 4 ECTS**, o su equivalente en formación metodológica.

Con ello se garantiza la suficiencia formativa prevista en el artículo 6.2.a del Real Decreto 99/2011, en la redacción dada por el Real Decreto 576/2023, y la adecuación a los criterios de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

Los **complementos de formación** serán necesarios únicamente en los casos en que el plan de estudios de máster no cumpla con estos mínimos o el itinerario previo no acredite formación investigadora equivalente en el ámbito jurídico.

2. Candidatos procedentes de otros ámbitos de conocimiento (según las opciones 2.a, 2.b o 2.c del artículo 6). Deberán acreditar formación o experiencia investigadora suficiente en el ámbito jurídico. En caso contrario, la Comisión Académica podrá exigir complementos de formación en metodología de la investigación jurídica (hasta 12 ECTS).

3. Estudiantes con títulos obtenidos en sistemas educativos extranjeros. Deberán acreditar formación o experiencia investigadora previa en materia jurídica y, si esta no se demuestra suficientemente, podrán ser requeridos a cursar complementos formativos metodológicos.

4. Candidatos con otro título de doctor o con formación de grado y/o máster ajena al ámbito de las Ciencias Jurídicas. La Comisión Académica podrá exigir complementos formativos específicos relacionados con los fundamentos teóricos y metodológicos del área y del ámbito jurídico.

La Comisión Académica analizará individualmente los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, adaptando el programa formativo para garantizar la adquisición de las competencias propias del nivel de doctorado.

C) Criterios de admisión específicos del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, su modificación por el Real Decreto 576/2023, y las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada (NCG 238/1 y 246/2), la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas aprueba los siguientes criterios de admisión:

1. **Titulación requerida:** Estar en posesión del título de **Grado o Licenciatura en Derecho o Ciencias Jurídicas más un Máster de, al menos, 60 ECTS con contenido jurídico**. En caso de otras titulaciones, se admitirán preferentemente aquellas del ámbito de las **Ciencias Sociales afines** (Ciencias Políticas, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Relaciones Laborales o Criminología). Subsidiariamente, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder titulados de otros ámbitos que acrediten un máster de contenido jurídico.

2. **Requisito previo insubsanable:** La **presentación de una Carta Aval** firmada por un profesor o profesora del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, conforme al **artículo 7.1 del RD 576/2023**, será condición necesaria para la admisión a trámite de la solicitud.

3. **Baremo de valoración.** En caso de que las solicitudes que cumplan los dos puntos anteriores sean superiores al número de plazas ofertadas se procederá a la baremación de



los méritos alegados y el concurso de candidatos con los siguientes criterios (Comisión Académica, acuerdo de 2024):

- **Expediente académico** (Grado, Licenciatura y Posgrado): hasta **3 puntos**.
- **Currículum Vitae**: hasta **1 punto**, desglosado en:
 - Becas de colaboración o iniciación a la investigación: hasta **0,25 puntos**.
 - Formación complementaria fuera del grado (cursos, seminarios, congresos, etc.): hasta **0,25 puntos**.
 - Experiencia investigadora (publicaciones, comunicaciones, participación en proyectos, méritos docentes): hasta **0,25 puntos**.
 - Experiencia profesional relacionada con el ámbito de investigación jurídica: hasta **0,25 puntos**.
- **Vinculación mediante beca o contrato de investigación** con la Universidad de Granada o con otras universidades o instituciones colaboradoras (nacionales o internacionales) con perfil investigador: hasta **3 puntos** (0,75 por año de beca o contrato concedido).
- **Conocimiento de idiomas**: hasta **1 punto**. Se valorará especialmente el dominio del inglés, debiendo acreditarse un nivel mínimo B2 o equivalente para la puntuación de este apartado (C2=1 punto, C1=0,75 puntos, B2=0,5 puntos). Se valorará la aplicación de estos criterios a otros idiomas siempre que sean de uso común en la disciplina científica y jurídica.
- **Viabilidad e interés científico del tema de tesis propuesto**, así como la **motivación y rigor investigador** expresados en la solicitud: hasta **1 punto**.
- **Cotutela internacional**: inicio de los trámites para realizar una cotutela internacional (**1 punto**).

4. Condiciones generales:

- La **puntuación mínima** para la admisión será de **5 puntos sobre 10**.
- Los criterios de admisión serán comunes para el alumnado a tiempo completo y parcial, debiendo justificar su dedicación en la solicitud.
- El alumnado extranjero deberá realizar una **estancia** de investigación en la Universidad de Granada de al menos **un mes por curso académico** matriculado, con el fin de garantizar la interacción continuada con su dirección de tesis. El control de la presencialidad mínima en la UGR será responsabilidad del tutor/a de tesis, acordada con él e incluida en el Plan de formación e investigación.
- Las candidaturas cuya lengua materna no sea el castellano deberán presentar certificado acreditativo del nivel **B2 de la lengua española** (excepto lengua materna italiano o portugués).

D) Normas de permanencia

De conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, y el artículo 4 de las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la



UGR (NCG 238/1, BOUGR 238, de 21 de mayo de 2024, NCG246/1-Modificación de la Normativa de permanencia en los programas de Doctorado de la Universidad de Granada)

1. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de **cuatro años a tiempo completo**, a contar desde la admisión en el programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral.
2. La Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar una **prórroga adicional de un año**, previa solicitud motivada del doctorando.
3. En el caso de dedicación **a tiempo parcial**, la duración máxima será de **siete años**, con posibilidad de una **prórroga de dos años adicionales**, previa autorización de la Comisión Académica y del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
4. No computarán en el plazo las bajas por enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad o causas justificadas conforme a la normativa universitaria vigente.
5. Los doctorandos podrán solicitar una **baja temporal** por un período máximo de un año, ampliable hasta otro adicional, previa justificación y aprobación por la Comisión Académica».

(art. 4 del TEXTO CONSOLIDADO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA):

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, y de siete años a tiempo parcial. En el caso de estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración máxima será de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial. La Comisión académica podrá autorizar la prórroga por un año más.

3.3 Estudiantes.

No se realizan cambios

3.4 Complementos formativos.

Se actualiza el apartado 3.4. *Complementos Formativos*, quedando el texto de la siguiente forma:

~~Se contempla la realización de complementos de formación para aquellos licenciados o graduados no jurídicos aun que se marquen dentro de las ciencias sociales. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio un máster oficial jurídico.~~

~~La Comisión académica del programa de doctorado ha acordado la implantación de un complemento formativo de 16 créditos ECTS que deberán realizar los alumnos/as que soliciten la admisión al programa de doctorado mediante la acreditación de haber superado un trabajo fin de master (TFM) de 6 créditos ECTS, es decir, que aporten el título de un master profesionalizante, en lugar de un master con orientación investigadora que tiene asignados 12 créditos ECTS en el TFM. También se les exigirá dicho complemento formativo a aquellos alumnos/as que solicitan la admisión al programa de doctorado con el respaldo de un Título de Licenciatura en Derecho o áreas afines de las Ciencias Sociales.~~

~~Los 16 créditos del complemento formativo quedan desglosados en la superación de 4 créditos de la asignatura de metodología de investigación jurídica, y 12 créditos de la defensa y exposición de un TFM.~~



~~El alumno que solicite la admisión al programa de doctorado deberá acreditar también que conoce, entiende y habla la lengua castellana. En un nivel B2~~

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su redacción modificada por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, y conforme a los criterios de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y del Protocolo REACU de 2022 de ANECA sobre verificación y modificación de programas de doctorado, el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas establece los siguientes complementos formativos de acceso.

1. Finalidad y alcance

Los complementos formativos tienen por objeto garantizar que todas las personas admitidas en el programa dispongan de las mismas oportunidades de partida con una formación investigadora mínima homogénea en metodología jurídica, epistemología y técnicas de análisis, necesaria para el desarrollo autónomo de la tesis doctoral. Se aplicarán exclusivamente a quienes, en función de su titulación de acceso, no acrediten una formación metodológica equivalente adquirida en un máster oficial de orientación investigadora en el ámbito de las Ciencias Jurídicas o Sociales.

2. Estructura y carga lectiva

La carga total de los complementos formativos se establece en 12 créditos ECTS, distribuidos en los siguientes componentes:

- 4 créditos ECTS en la asignatura Metodología de la Investigación Jurídica, de carácter obligatorio, destinada a proporcionar una base común en epistemología, técnicas de investigación jurídica, análisis normativo, búsqueda de fuentes y redacción científica.
- 8 créditos ECTS correspondientes a la defensa y exposición del Trabajo Fin de Máster (TFM) de orientación investigadora, que acreditará la capacidad del estudiante para diseñar, desarrollar y comunicar un proyecto de investigación con rigor metodológico y fundamentación teórica.

3. Aplicación de los complementos

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas será responsable de determinar la necesidad de cursar total o parcialmente estos complementos, en función del perfil académico de ingreso y de la formación investigadora previa acreditada.

Con carácter general:

- a) Quedarán exentos de cursar complementos formativos los estudiantes que hayan superado un máster oficial de orientación investigadora en el ámbito jurídico o sociojurídico, que incluya al menos:
 - un Trabajo Fin de Máster (TFM) de 8 créditos ECTS o más, de contenido investigador, y
 - una asignatura de Metodología de la Investigación Jurídica con una carga mínima de 4 créditos ECTS.
- b) Deberán cursar los complementos formativos establecidos los estudiantes que:



- accedan desde másteres de orientación profesional, práctica o aplicada que no incluyan un TFM de carácter investigador (mínimo 8 ECTS) y/o carezcan de formación metodológica suficiente;
- provengan de ámbitos de conocimiento distintos al jurídico o sociojurídico, aunque acrediten máster universitario con el perfil investigador anterior;
- hayan obtenido su título en sistemas educativos extranjeros sin estructura ECTS equiparable o sin componente de investigación acreditado;
- o sean titulares de un título de doctor previo en otro campo científico y soliciten la admisión al programa por una línea de investigación jurídica.

La Comisión Académica podrá, en casos debidamente justificados, reconocer parcialmente la formación previa o sustituir parte de los complementos por actividades metodológicas acreditadas en programas de posgrado o de formación continua de nivel equivalente.

4. Actividades formativas.

Se actualiza el apartado 4. *Actividades Formativas*, quedando el texto de la siguiente forma:

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Búsqueda y Gestión de Información Científica 10 H.PRESENCIALES 40 HORAS TRABAJO INDIVIDUAL (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad Formativa 1 Nombre Búsqueda y Gestión de Información Científica Horas 10 horas presenciales –40 horas de trabajo individual Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de XXX (especificar), a desarrollar en el primer semestre trimestre de cada curso académico, (desde finales de septiembre a finales de marzo) En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Todos los alumnos deberán realizar un taller de estas características en al menos una ocasión, preferiblemente durante su primer año de doctorado. Contenidos: Técnicas avanzadas de utilización de buscadores de información en bases de datos monográficas y multidisciplinares. Manejo de herramientas para gestionar referencias bibliográficas Competencias: CB11; CB13; CA01; CA05 (Los conocimientos y destrezas para encontrar y seleccionar la información relevante y actualizada son fundamentales para el dominio de un campo de trabajo (CB11, CA05), sólo siendo capaz de identificar el conocimiento existente es posible concebir y desarrollar una investigación original que contribuya al aumento del saber (CB13). Procedimientos de Control Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar una Revisión Bibliográfica, Activar Alertas y Crear una base de datos de citas bibliográficas Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de XXX (especificar), a desarrollar en el primer trimestre de cada curso académico. Todos los alumnos deberán realizar un taller de estas características en al menos una ocasión, preferiblemente durante su primer año de doctorado, en concreto durante el primer semestre (desde finales de septiembre a finales de marzo) En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Contenidos: Técnicas avanzadas de utilización de buscadores de información en bases de datos monográficas y multidisciplinares. Manejo de herramientas para gestionar referencias bibliográficas Competencias: CB11; CB13; CA01; CA05 (Los conocimientos y destrezas para encontrar y seleccionar la información relevante y actualizada son fundamentales para el dominio de un campo de trabajo (CB11, CA05), sólo siendo capaz de identificar el conocimiento existente es posible concebir y desarrollar una investigación original que contribuya al aumento del saber (CB13). Procedimientos de Control Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar una Revisión Bibliográfica, Activar Alertas y Crear una base de datos de citas bibliográficas</p> <p>Los procedimientos de control aparecen especificados en el apartado anterior, respecto de cada una de las actividades formativas individualizadamente. No obstante se pueden sintetizar en tres tipos de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuela de Doctorado en Ciencias Sociales Jurídicas para las actividades transversales y generales, cuyo comité de dirección controlará la realización de las actividades exigiendo los correspondientes certificados de asistencia y aprovechamiento -Director de la tesis: quien velará por la realización del conjunto de actividades asesorando al doctorado sobre temática, momento de realización y lugar y que realizará un informe periódico de las actividades a presentar a la Comisión Académica de Doctorado -Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas: exigirá al finalizar cada año la documentación acreditativa de la asistencia y realización de cada una de las actividades. 		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>En cada una de las actividades se detalla la movilidad prevista en cada caso. Sobre las becas y ayudas de movilidad se remite a la web de la ugr, donde se relacionan todas las existentes en la UE, España, Comunidades Autónomas y el Plan Propio de la UGR. Para los alumnos a tiempo parcial se contempla la posibilidad de realizar la estancia en centros de investigación de referencia en el tema de la tesis de forma partida, por quincenas o por semanas a lo largo de todo el período de permanencia en el programa. En estos casos, la actividad se realizará a través de una planificación temporal de las actividades en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos.</p>		
ACTIVIDAD: Presentación de una comunicación/póster en congresos regionales, nacionales o internacionales de temática jurídica (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		



Nombre: Presentación de comunicación o póster en congreso regional, nacional, internacional. Horas: 10 HP; 30 HNP Descripción: Se trata de elaborar una comunicación que se ha de presentar oralmente ante la comunidad científica, poniendo las competencias relacionadas con la expresión oral y la defensa de ideas elaboradas relacionadas con la línea de investigación en que se enmarque el tema de tesis, ideas que pueden ser contrastadas y debatidas. Preferentemente se realizará en el segundo año. Se trata de una actividad abierta que podrá realizarse a lo largo de los 3 años del programa.
Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido Control: presentación de certificación correspondiente de la entidad organizadora a la Comisión Académica de Doctorado. Movilidad: la necesaria para asistir presencialmente al lugar de celebración

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Descripción: Se trata de elaborar una comunicación que se ha de presentar oralmente ante la comunidad científica, poniendo las competencias relacionadas con la expresión oral y la defensa de ideas elaboradas relacionadas con la línea de investigación en que se enmarque el tema de tesis, ideas que pueden ser contrastadas y debatidas. Preferentemente se realizará en el segundo año. Se trata de una actividad abierta que podrá realizarse a lo largo de los 3 años del programa. Control: presentación de certificación correspondiente de la entidad organizadora a la Comisión Académica de Doctorado

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad: la necesaria para asistir presencialmente al lugar de celebración. El alumno a tiempo parcial, realizará esta actividad igual que el alumno a tiempo completo, dependiendo del tiempo que pueda dedicar a esta actividad

ACTIVIDAD: Ruta Emprendedora DE 1 A 8 DÍAS (Optativa)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad Formativa 2 Nombre Ruta Emprendedora Horas De 1 a 8 días Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado desarrollada por la OTRI de la Universidad de Granada. Optativa (anual), que se realiza habitualmente en segundo cuatrimestre del curso académico, durante los meses de febrero a junio. Para los estudiantes a tiempo parcial, la actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Contenidos: La "ruta emprendedora" consta de tres fases que van incrementando paulatinamente el tiempo de dedicación. En ellas se va introduciendo al alumno en los diversos aspectos de la cultura emprendedora, ofreciendo herramientas que permitan despertar la faceta emprendedora. A grandes rasgos, las tres fases se definen de la siguiente forma: Visita al BIC e incubadora de empresas en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (una mañana). Valoración de los mecanismos y organismos que intervienen en la creación de una empresa y experiencias de otros compañeros. Talleres para emprendedores (dos días). Destinados a la motivación y captación de emprendedores. Curso de formación (cinco días). Curso avanzado sobre creación de empresas, elaboración de planes de explotación empresarial, casos prácticos, simulaciones, etc. Más Información: <http://otri.ugr.es/la-ruta-emprendedora/informacion-completa/> Competencias: CB16; CA03. (Capacidad de fomentar, en contextos profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento (CB16) y para diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento (CA03). Procedimientos de Control Participación Activa Elaboración de un Proyecto Movilidad No procede

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado desarrollada por la OTRI de la Universidad de Granada. Optativa (anual), que se realiza habitualmente en segundo cuatrimestre del curso académico, durante los meses de febrero a junio. Para los estudiantes a tiempo parcial, la actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Contenidos: La "ruta emprendedora" consta de tres fases que van incrementando paulatinamente el tiempo de dedicación. En ellas se va introduciendo al alumno en los diversos aspectos de la cultura emprendedora, ofreciendo herramientas que permitan despertar la faceta emprendedora. A grandes rasgos, las tres fases se definen de la siguiente forma: Visita al BIC e incubadora de empresas en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (una mañana). Valoración de los mecanismos y organismos que intervienen en la creación de una empresa y experiencias de otros compañeros. Talleres para emprendedores (dos días). Destinados a la motivación y captación de emprendedores. Curso de formación (cinco días). Curso avanzado sobre creación de empresas, elaboración de planes de explotación empresarial, casos prácticos, simulaciones, etc. Más Información: <http://otri.ugr.es/la-ruta-emprendedora/informacion-completa/> Competencias: CB16; CA03. (Capacidad de fomentar, en contextos profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento (CB16) y para diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento (CA03). Procedimientos de Control Participación Activa Elaboración de un Proyecto

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad. Para el alumnado a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos.

ACTIVIDAD: Taller de Elaboración y Evaluación de un Proyecto de Investigación (Obligatoria)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad formativa 3 Nombre Taller de Elaboración y Evaluación de un Proyecto de Investigación Horas 10 HP; 40 HNP Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías que se ofertará anualmente, durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico, en concreto, durante el primer año, desde el mes de febrero al mes de junio. Para los alumnos a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Debe realizarse en el segundo o tercer año de doctorado (tercero o cuarto para los alumnos a tiempo parcial) Contenidos: Seminario impartido por un investigador de prestigio sobre los apartados de un proyecto de investigación. Análisis de los protocolos de evaluación de las agencias nacionales y autonómicas. Cada alumno tendrá que presentar una propuesta de proyecto de investigación en el formato de una convocatoria nacional o autonómica. Cada propuesta será evaluada por al menos dos alumnos y un profesor del programa que actuará como sintetizador y calificará las evaluaciones realizadas por los doctorandos. Los proyectos evaluados como excelentes serán presentados en las convocatorias pertinentes. Competencias: CB11, CB12, CB13, CB14; CA01; CA02; CA03; CA05; CA06. (La preparación de un proyecto de investigación obliga a la comprensión y síntesis de un campo de conocimiento y sus métodos de investigación (CB11), permite desarrollar la capacidad de concebir y diseñar un proceso de investigación (CB12 y CA03) con el que demostrar su capacidad para contribuir al cuerpo del saber en la materia (CB13), obliga además a desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica (CA01) y Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo (CA02), así como a la crítica y defensa intelectual de soluciones (CA06). Procedimientos de Control Presentación de un proyecto de investigación sobre el tema elegido por el doctorando. El proyecto será evaluado de acuerdo a los protocolos de las agencias nacionales. Los proyectos valorados como Cuestionables o No aceptables tendrán que ser repetidos. Cada alumno realizará al menos dos evaluaciones de otros proyectos, la calificación de los informes de evaluación deberá ser superior a 7. Estarán exentos de esta actividad los alumnos que hayan obtenido con anterioridad financiación de un proyecto en una convocatoria competitiva, aún así deberán participar en los procesos de evaluación. Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías que se ofertará anualmente, durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico, en concreto, durante el primer año, desde el mes de febrero al mes de junio. Para los alumnos a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Debe realizarse en el segundo o tercer año de doctorado (tercero o cuarto para los alumnos a tiempo parcial) Contenidos: Seminario impartido por un investigador de prestigio sobre los apartados de un proyecto de investigación. Análisis de los protocolos de evaluación de las agencias nacionales y autonómicas. Cada alumno tendrá que presentar una propuesta de proyecto de investigación en el formato de una convocatoria nacional o autonómica. Cada propuesta será evaluada por al menos dos alumnos y un profesor del programa que actuará como sintetizador y calificará las evaluaciones realizadas por los doctorandos. Los proyectos evaluados como excelentes serán presentados en las convocatorias pertinentes. Competencias: CB11, CB12, CB13, CB14; CA01; CA02; CA03; CA05; CA06. (La preparación de un proyecto de investigación obliga a la comprensión y síntesis de un campo de conocimiento y sus métodos de investigación (CB11), permite desarrollar la capacidad de concebir y diseñar un proceso de investigación (CB12 y CA03) con el que demostrar su capacidad para contribuir al cuerpo del saber en la materia (CB13), obliga además a desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica (CA01) y Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo (CA02), así como a la crítica y defensa intelectual de soluciones (CA06). Procedimientos de Control Presentación de un proyecto de investigación sobre el tema elegido por el doctorando. El proyecto será evaluado de acuerdo a los protocolos de las agencias nacionales. Los proyectos valorados como Cuestionables o No aceptables tendrán que ser repetidos. Cada alumno realizará al menos dos evaluaciones de otros proyectos, la calificación de los informes de evaluación deberá ser superior a 7. Estarán exentos de esta actividad los alumnos que hayan obtenido con anterioridad financiación de un proyecto en una convocatoria competitiva, aún así deberán participar en los procesos de evaluación.



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad. Para el alumnado a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos.		
ACTIVIDAD: Curso de orientación profesional y técnicas de búsqueda de empleo 20 HP 20HNP (Optativa)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
Actividad formativa 4: Nombre Curso de orientación profesional y técnicas de búsqueda de empleo Horas 20 HP 20 HNP Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico, en concreto se realizará desde octubre a enero. Para los estudiantes a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Se aconseja su realización a lo largo del tercer año del programa (cuarto en el caso de los estudiantes a tiempo parcial) Contenidos: Identificación de ofertas laborales. Preparación del currículum vitae. Cartas de presentación. La entrevista laboral: lenguaje formal e informal. Realización de tests psicotécnicos: Valoración de capacidades y aptitudes intelectuales de interés para la selección de personal en empresas. Competencias: CB15; Procedimientos de Control Presentación del Currículum Vitae. Valoración de los resultados del test psicotécnico Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico, en concreto se realizará desde octubre a enero. Para los estudiantes a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Se aconseja su realización a lo largo del tercer año del programa (cuarto en el caso de los estudiantes a tiempo parcial) Contenidos: Identificación de ofertas laborales. Preparación del currículum vitae. Cartas de presentación. La entrevista laboral: lenguaje formal e informal. Realización de tests psicotécnicos: Valoración de capacidades y aptitudes intelectuales de interés para la selección de personal en empresas. Competencias: CB15; Procedimientos de Control Presentación del Currículum Vitae. Valoración de los resultados del test psicotécnico		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución. Para el alumnado a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos.		
ACTIVIDAD: Taller de Escritura/Elaboración/Preparación de un artículo científico. 10 HP; 40 HNP (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Actividad Formativa 5: Nombre Taller de Escritura/Elaboración/Preparación de un artículo científico Horas 10 HP; 40 HNP Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico, en concreto se realizará durante el primer año del programa, desde octubre a enero. Para los estudiantes a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Se aconseja su realización a partir del segundo año del programa para todos los estudiantes. Contenidos: El estilo científico. Ética en publicación científica Tipos de publicaciones. Estructura IMRD. Selección de la revista. Instrucciones para los autores. Envío del artículo. Respuesta al editor y a los revisores del artículo. Competencias: CB11; CB14; CB15; CA04; CA05; CA06 Procedimientos de Control Asistencia y Participación. Publicación de al menos un artículo en una revista indexada en JCR. Estarán exentos de la realización de esta actividad los alumnos que acrediten al menos una publicación indexada en JCR tras la matriculación en el programa. Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución. Competencias CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. Capacidades y destrezas personales CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico, en concreto se realizará durante el primer año del programa, desde octubre a enero. Para los estudiantes a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos. Se aconseja su realización a partir del segundo año del programa para todos los estudiantes. Contenidos: El estilo científico. Ética en publicación científica Tipos de publicaciones. Estructura IMRD. Selección de la revista. Instrucciones para los autores. Envío del artículo. Respuesta al editor y a los revisores del artículo. Competencias: CB11; CB14; CB15; CA04; CA05; CA06 Procedimientos de Control Asistencia y Participación. Publicación de al menos un artículo en una revista indexada en JCR. Estarán exentos de la realización de esta actividad los alumnos que acrediten al menos una publicación indexada en JCR tras la matriculación en el programa. Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución. Competencias CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. Capacidades y destrezas personales CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución. Para el alumnado a tiempo parcial, la planificación temporal de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido por los doctorandos.		
ACTIVIDAD: Asistencia a jornadas, seminarios y conferencias organizadas en el marco del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas. 10 HP (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		



Nombre: Asistencia a jornadas, seminarios o conferencias en materias relacionadas con el programa. Movilidad: la necesaria para desplazarse al lugar de celebración Horas 10 HP Descripción Asistir para conocer la comunidad científica, las formas de intercambio de conocimiento y mejora de su conocimiento Procedimientos de Control Exigencia de certificado de asistencia por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Jurídicas Movilidad La necesaria para acudir al lugar de celebración. La realización de esta actividad se realizará en el primer año, aunque está abierta a los demás años del programa, en la medida en que se celebren jornadas, seminarios o conferencias de interés. El alumno a tiempo parcial, realizará esta actividad igual que el alumno a tiempo completo, dependiendo del tiempo que pueda dedicar a esta actividad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Descripción Asistir para conocer la comunidad científica, las formas de intercambio de conocimiento y mejora de su conocimiento Procedimientos de Control Exigencia de certificado de asistencia por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Jurídicas. La realización de esta actividad se realizará en el primer año, aunque está abierta a los demás años del programa, en la medida en que se celebren jornadas, seminarios o conferencias de interés. El alumno a tiempo parcial, realizará esta actividad igual que el alumno a tiempo completo, dependiendo del tiempo que pueda dedicar a esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad La necesaria para acudir al lugar de celebración. El alumno a tiempo parcial, realizará esta actividad igual que el alumno a tiempo completo, dependiendo del tiempo que pueda dedicar a esta actividad.

ACTIVIDAD: Elaboración de un artículo científico relacionado con el tema de tesis a publicar en revista de impacto 40 HNP (Obligatoria)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Nombre: Elaboración de un artículo científico en un tema relacionado con la tesis a publicar en revista de impacto. Duración: 40 HNP Descripción: Se realizará en el primer año del curso académico del programa de doctorado, eligiendo el tema de acuerdo con el director de la tesis que supervisará el trabajo y orientará la publicación. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido. Capacitará al doctorando en la actividad investigadora, poniendo en práctica sus conocimientos teóricos sobre metodología jurídica y conocimiento de las fuentes de conocimiento del Derecho. Además, le iniciará en las fases de la investigación a través de una materia más acotada, el uso de la forma de elaboración, aspectos sustantivos y formales de un artículo jurídico doctrinal. Control: Corresponde al director de la tesis y posteriormente se presentará copia del artículo publicado a la comisión académica de doctorado en Ciencias Jurídicas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Descripción: Se realizará en el primer año de doctorado, eligiendo el tema de acuerdo con el director de la tesis que supervisará el trabajo y orientará la publicación. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido. Capacitará al doctorando en la actividad investigadora, poniendo en práctica sus conocimientos teóricos sobre metodología jurídica y conocimiento de las fuentes de conocimiento del Derecho. Además, le iniciará en las fases de la investigación a través de una materia más acotada, el uso de la forma de elaboración, aspectos sustantivos y formales de un artículo jurídico doctrinal. Control: Corresponde al director de la tesis y posteriormente se presentará copia del artículo publicado a la comisión académica de doctorado en Ciencias Jurídicas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No es necesaria. Movilidad La necesaria para acudir al lugar de celebración. El alumno a tiempo parcial, realizará esta actividad igual que el alumno a tiempo completo, dependiendo del tiempo que pueda dedicar a esta actividad.

ACTIVIDAD: Estancia en centro de investigación de referencia en el tema objeto de tesis, nacionales o extranjeros. 1 mes mínimo (Obligatoria)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

Denominación: estancia en centro de investigación de referencia en la materia objeto de la tesis, nacionales o extranjeros, y preferentemente universidades como mínimo un mes. En el caso de los alumnos a tiempo parcial, se podrá fraccionar hasta en dos dicho período mínimo. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El momento a realizar esta actividad será entre el primer y segundo año, a propuesta del director o directora de la tesis y de común acuerdo con el doctorando. La propuesta de estancia se someterá a aceptación de la comisión académica para la supervisión del cumplimiento de los requisitos relativos a la materia que ha de guardar relación con el tema de tesis y el centro de destino que ha de cumplir las garantías de solvencia. Una vez realizada la estancia el doctorando dispone de un mes para presentar una memoria de la actividad realizada y el certificado de estancia del centro de destino. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se contempla la movilidad como inherente a la actividad formativa en sí y se configura como necesaria. A tal efecto, la Escuela de Posgrado informará a los doctorandos de todas las ayudas y becas de movilidad europeas, nacionales, regionales y del plan propio de la Universidad de Granada de apoyo a la movilidad. Igualmente, los distintos profesores del programa, según la materia, ofrecerán contactos académicos para facilitar la realización de la estancia, así como la propia Facultad de Derecho, a través de una amplia red de convenios de colaboración con universidades europeas, americanas y africanas. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido.

ACTIVIDAD: Asistencia a cursos de verano sobre el tema relacionado con la tesis. 10 HP (Optativa)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Denominación: Asistencia a curso de verano de contenido jurídico o similar. Horas 10 HP Descripción: Se trata de asistir a cursos o seminarios de contenido jurídico sobre temática relacionada con la tesis doctoral, preferentemente organizados por universidades públicas, contando con el visto bueno del director de la tesis. Esta actividad se podrá llevar a cabo durante los 3 cursos académicos del Programa. Procedimientos de Control Presentación de certificado de asistencia y aprovechamiento por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado, al finalizar el primer año. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Descripción: Se trata de asistir a cursos o seminarios de contenido jurídico sobre temática relacionada con la tesis doctoral, preferentemente organizados por universidades públicas, contando con el visto bueno del director de la tesis. Esta actividad se podrá llevar a cabo durante los 3 cursos académicos del Programa. Procedimientos de Control Presentación de certificado de asistencia y aprovechamiento por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado, al finalizar el primer año. Para el alumno a tiempo parcial la planificación de esta actividad se realizará en proporción al tiempo de dedicación comprometido.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad: la necesaria para el desplazamiento al lugar de desarrollo del curso de verano. El alumno a tiempo parcial, realizará esta actividad igual que el alumno a tiempo completo, dependiendo del tiempo que pueda dedicar a esta actividad.



4.1. Actividades formativas

4.1.1 Actividades formativas optativas

ACTIVIDADES FORMATIVAS VOLUNTARIAS		
ACTIVIDAD: Búsqueda y gestión de información científica:		
DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10 horas presenciales y 40 horas de trabajo individual.
DESCRIPCIÓN		
<p>Las actividades formativas optativas serán establecidas de común acuerdo entre el investigador/a en formación y sus tutores y tutoras. Quedarán fijados en el plan de formación inicial, que se presentará junto al plan de investigación en el primer año realizarán en colaboración con la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (EDHCSJ) y podrán ser reconocidas en el expediente formativo del doctorando conforme a su participación acreditada. En coordinación con su tutor o tutora, los estudiantes podrán incluirlas en su plan individual de formación, que acompañará al Plan de Investigación. Estas actividades estarán publicadas y actualizadas anualmente en la web de la Escuela de Doctorado:</p> <p>https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/actividades_formativas</p>		
PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Cada actividad se acreditará mediante certificado oficial de asistencia o participación emitido por la EDHCSJ o por la entidad organizadora, que se incorporará al expediente formativo del doctorando a través del portal de seguimiento (DAD). Se suscribirán por el tutor/a y doctorando/a en el plan de formación inicial. Será aprobado, en su acaso por la comisión de evaluación de planes de investigación y planes de formación en el primer año de matrícula. El tutor deberá consignar en el portal de seguimiento del doctorando las actividades. El doctorando/a subirá al mismo los certificados de realización de los cursos y actividades y la fecha de realización. El tutor, anualmente, deberá dar el visto bueno y evaluar el grado de satisfacción y aprovechamiento en la Plataforma. Estas actividades formarán parte del Documento de Actividades de Doctorado (DAD) que deberá ser controlado por la Comisión Académica y el Tutor. Y deberá estar Cerrado y validado íntegramente antes del depósito de la tesis.</p>		
ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>En las actividades que impliquen desplazamientos, la EDHCSJ informará anualmente de las ayudas y becas de movilidad disponibles (europeas, nacionales, autonómicas o del Plan Propio UGR). No obstante, el programa de doctorado es presencial y las actividades presenciales se desarrollan en Granada, en su mayoría, por lo que no se espera tener que articular de manera ordinaria actuaciones de movilidad.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS VOLUNTARIAS		
ACTIVIDAD: Taller de escritura, elaboración o preparación de un artículo científico		
DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10 horas presenciales y 40 horas de trabajo individual
DESCRIPCIÓN		
<p>Las actividades formativas optativas serán establecidas de común acuerdo entre el investigador/a en formación y sus tutores y tutoras. Quedarán fijados en el plan de formación inicial, que se presentará junto al plan de investigación en el primer año realizarán en colaboración con la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (EDHCSJ) y podrán ser reconocidas en el expediente formativo del doctorando conforme a su participación acreditada. En coordinación con su tutor o tutora, los estudiantes podrán incluirlas en su plan individual de formación, que acompañará al Plan de Investigación. Estas actividades estarán publicadas y actualizadas anualmente en la web de la Escuela de Doctorado:</p> <p>https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/actividades_formativas</p>		
PROCEDIMIENTO DE CONTROL		



Cada actividad se acreditará mediante certificado oficial de asistencia o participación emitido por la EDHCSJ o por la entidad organizadora, que se incorporará al expediente formativo del doctorando a través del portal de seguimiento (DAD). Se suscribirán por el tutor/a y doctorando/a en el plan de formación inicial. Será aprobado, en su acaso por la comisión de evaluación de planes de investigación y planes de formación en el primer año de matrícula. El tutor deberá consignar en el portal de seguimiento del doctorando las actividades. El doctorando/a subirá al mismo los certificados de realización de los cursos y actividades y la fecha de realización. El tutor, anualmente, deberá dar el visto bueno y evaluar el grado de satisfacción y aprovechamiento en la Plataforma. Estas actividades formarán parte del Documento de Actividades de Doctorado (DAD) que deberá ser controlado por la Comisión Académica y el Tutor. Y deberá estar Cerrado y validado íntegramente antes del depósito de la tesis.

ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Actuaciones de movilidad: En las actividades que impliquen desplazamientos, la EDHCSJ informará anualmente

de las ayudas y becas de movilidad disponibles (europeas, nacionales, autonómicas o del Plan Propio UGR).
No

obstante, el programa de doctorado es presencial y las actividades presenciales se desarrollan en Granada, en su mayoría, por lo que no se espera tener que articular de manera ordinaria actuaciones de movilidad.

ACTIVIDADES FORMATIVAS VOLUNTARIAS

ACTIVIDAD: Estancia en centros de investigación nacionales o extranjeros:

DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

1 mes mínimo para reconocimiento

DESCRIPCIÓN

Las actividades formativas optativas serán establecidas de común acuerdo entre el investigador/a en formación y sus tutores y tutoras. Quedarán fijados en el plan de formación inicial, que se presentará junto al plan de investigación en el primer año realizarán en colaboración con la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (EDHCSJ) y podrán ser reconocidas en el expediente formativo del doctorando conforme a su participación acreditada. En coordinación con su tutor o tutora, los estudiantes podrán incluirlas en su plan individual de formación, que acompañará al Plan de Investigación. Estas actividades estarán publicadas y actualizadas anualmente en la web de la Escuela de Doctorado:

https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/actividades_formativas

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Cada actividad se acreditará mediante certificado oficial de asistencia o participación emitido por la EDHCSJ o por la entidad organizadora, que se incorporará al expediente formativo del doctorando a través del portal de seguimiento (DAD). Se suscribirán por el tutor/a y doctorando/a en el plan de formación inicial. Será aprobado, en su acaso por la comisión de evaluación de planes de investigación y planes de formación en el primer año de matrícula. El tutor deberá consignar en el portal de seguimiento del doctorando las actividades. El doctorando/a subirá al mismo los certificados de realización de los cursos y actividades y la fecha de realización. El tutor, anualmente, deberá dar el visto bueno y evaluar el grado de satisfacción y aprovechamiento en la Plataforma. Estas actividades formarán parte del Documento de Actividades de Doctorado (DAD) que deberá ser controlado por la Comisión Académica y el Tutor. Y deberá estar Cerrado y validado íntegramente antes del depósito de la tesis.

ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Actuaciones de movilidad: En las actividades que impliquen desplazamientos, la EDHCSJ informará anualmente de las ayudas y becas de movilidad disponibles (europeas, nacionales, autonómicas o del Plan Propio UGR).

ACTIVIDADES FORMATIVAS VOLUNTARIAS

ACTIVIDAD: Ética e Integridad en la investigación y publicación:

DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10 horas (8 presenciales y 2 de trabajo autónomo)



DESCRIPCIÓN
<p>Las actividades formativas optativas serán establecidas de común acuerdo entre el investigador/a en formación y sus tutores y tutoras. Quedarán fijados en el plan de formación inicial, que se presentará junto al plan de investigación en el primer año realizarán en colaboración con la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (EDHCSJ) y podrán ser reconocidas en el expediente formativo del doctorando conforme a su participación acreditada. En coordinación con su tutor o tutora, los estudiantes podrán incluirlas en su plan individual de formación, que acompañará al Plan de Investigación. Estas actividades estarán publicadas y actualizadas anualmente en la web de la Escuela de Doctorado: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/actividades_formativas</p>
PROCEDIMIENTO DE CONTROL
<p>Cada actividad se acreditará mediante certificado oficial de asistencia o participación emitido por la EDHCSJ o por la entidad organizadora, que se incorporará al expediente formativo del doctorando a través del portal de seguimiento (DAD). Se suscribirán por el tutor/a y doctorando/a en el plan de formación inicial. Será aprobado, en su acaso por la comisión de evaluación de planes de investigación y planes de formación en el primer año de matrícula. El tutor deberá consignar en el portal de seguimiento del doctorando las actividades. El doctorando/a subirá al mismo los certificados de realización de los cursos y actividades y la fecha de realización. El tutor, anualmente, deberá dar el visto bueno y evaluar el grado de satisfacción y aprovechamiento en la Plataforma. Estas actividades formarán parte del Documento de Actividades de Doctorado (DAD) que deberá ser controlado por la Comisión Académica y el Tutor. Y deberá estar Cerrado y validado íntegramente antes del depósito de la tesis.</p>
ACTUACIONES DE MOVILIDAD
<p>Actuaciones de movilidad: En las actividades que impliquen desplazamientos, la EDHCSJ informará anualmente de las ayudas y becas de movilidad disponibles (europeas, nacionales, autonómicas o del Plan Propio UGR). No obstante, el programa de doctorado es presencial y las actividades presenciales se desarrollan en Granada, en su mayoría, por lo que no se espera tener que articular de manera ordinaria actuaciones de movilidad.</p>

4.1.2 Actividades formativas obligatorias

4.1.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS OBLIGATORIAS		
1º. ACTIVIDAD OBLIGATORIA: ASISTENCIA A LA JORNADA DE RECEPCIÓN		
DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS:	4 HORAS PRESENCIALES
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad presencial y en línea dirigida a los doctorandos de nuevo ingreso. Su finalidad es ofrecer una visión general de la estructura, organización y funcionamiento del programa, las fases del proceso doctoral y las herramientas de gestión académica. La jornada se celebrará anualmente durante el mes de febrero, en modalidad presencial y online simultánea, una vez finalizado el proceso de matrícula. Programa orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1. Saludo y bienvenida de las autoridades académicas de la Escuela de Doctorado y de la Facultad de Derecho. - 2. Intervención del equipo de coordinación del programa: normativa, admisión, prórrogas, estructura organizativa y portal de seguimiento. - 3. Intervención del coordinador de formación: actividades formativas y metodología de investigación. - 4. Presentación del representante del estudiantado y del Consejo de Doctorandos. - 5. Intervención de egresados del programa y exposición de experiencias y consejos prácticos. 		
PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado emitido por la coordinación del programa, debidamente subido a la plataforma de seguimiento de doctorandos.</p>		
ACTUACIONES DE MOVILIDAD		



No procede, se emitirá on line y presencial (se impartirá de forma híbrida) para que pueda asistir el mayor número de participantes posible y no queden dudas sobre los procedimientos y obligaciones de los doctorandos y las doctorandas

2ª ACTIVIDAD OBLIGATORIA: PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DEL DOCTORADO

DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS: 30 horas
presenciales

DESCRIPCIÓN

Actividad presencial celebrada en la Facultad de Derecho, destinada a estudiantes matriculados en el primer año o a quienes no pudieron completarla en convocatorias anteriores. Se celebra durante una semana de lunes a viernes, a finales de mayo, e incluye cursos metodológicos obligatorios (30 horas) y la presentación pública de los Planes de Investigación. Su objetivo es promover la comunicación científica, la formación metodológica y la interacción interdisciplinar entre líneas y equipos de investigación. Se pretende una semana de convivencia entre los/las doctorandas, el profesorado investigador del programa y el profesorado de metodología, en la Facultad de Derecho, de 9 a 19 horas de lunes a miércoles y la asistencia a la defensa de al menos un plan de investigación (defensa del plan o asistencia para aquellos que vayan a presentar el plan en convocatoria extraordinaria) de jueves a viernes. Se pretende fomentar el contacto y crear comunidad científica.

Objetivos específicos:

- Formar al alumnado en la elaboración, comunicación y difusión de la tesis doctoral en Derecho como actividad científica.
- Proporcionar herramientas metodológicas específicas para las ciencias jurídicas.
- Promover la interacción académica entre líneas y entre investigadores sénior y doctorandos.
- Fomentar la cultura científica y el sentido de pertenencia institucional.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación oficial de participación emitida por la coordinación del programa. Subida al DAD. Los/las investigadores en formación deberán participar en la semana, asistiendo a las 30 horas de formación metodológica y actividades paralelas al menos una vez y preferiblemente en el primer año de matrícula.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

3ª ACTIVIDAD OBLIGATORIA: ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS: 10 horas estimadas presenciales- 9 horas y media de trabajo autónomo tutorizado de los y las estudiantes para realizar el plan

DESCRIPCIÓN

Elaboración, entrega y defensa del Plan de Investigación durante el primer año natural de matrícula. La defensa se realizará ante una comisión de evaluación en la Semana del Doctorado (convocatoria ordinaria en mayo) o en convocatoria extraordinaria en noviembre. Se pretende con ello que los estudiantes recién matriculados puedan asistir también a la defensa pública de los planes.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Subida del Plan al portal de seguimiento con el informe favorable del director/a y plan de formación. Defensa oral registrada mediante acta oficial firmada por la comisión evaluadora, aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela.

ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.



4ª ACTIVIDADES FORMATIVAS: ELABORACIÓN DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO RELACIONADO CON LA TESIS		
DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS: 40 HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	
DESCRIPCIÓN		
Elaboración, bajo la supervisión de la dirección, de un artículo científico o capítulo de libro derivado de la tesis doctoral, destinado a publicación en revistas o editoriales de impacto. El documento final se subirá al Depósito de Actividades del Doctorado (DAD).		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Presentación del artículo a la Comisión Académica con evidencia de envío, aceptación o publicación, registrada en el DAD y validada por la dirección de tesis. Actuaciones de movilidad: No procede, aunque se fomentará la coautoría internacional.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		

5.1 Supervisión de tesis.

Se actualiza el apartado 5.1. *Supervisión de tesis*, quedando el texto de la siguiente forma:

~~ACTIVIDADES PREVISTAS PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES:~~

~~1. Realización de un seminario, que será organizado por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada y que se desarrollará en la Facultad de Derecho y contará con especialistas en metodología de dirección y supervisión de trabajos de investigación. El seminario está dirigido a todo el profesorado de la Facultad de Derecho, ya que la finalidad de este seminario no es sólo contribuir a la formación del profesorado que dirige tesis doctorales sino incentivar también la actividad de dirección de tesis~~

~~Sus temáticas se han organizado atendiendo a las distintas fases de la investigación:~~

- ~~a) delimitación de la temática y planteamiento de la hipótesis de la investigación;~~
- ~~b) determinación de los métodos cognoscitivos que se seguirán (dogmático-descriptivo, sociológico, filosófico, histórico, ético-político, etc.) y del tipo de razonamiento adecuado para cada uno de ellos (inductivo, deductivo, estadístico, etc.);~~
- ~~c) selección del ámbito y extensión del estudio (selección entre materiales legislativos, científico-doctrinales y jurisprudenciales);~~
- ~~d) revisión de la doctrina jurídica nacional e internacional que ha tratado esta temática;~~
- ~~e) interpretación y discusión de los resultados que se desprendan del estudio de esos materiales;~~
- ~~f) elaboración de la tesis;~~
- ~~g) estrategia tendente a realizar publicaciones a partir de las tesis (extensión de la publicación, selección del lugar de la publicación —editorial o revistas—, tomando también en~~



consideración su impacto, adaptación del texto primigenio a las condiciones de publicación, etc.).

- Teniendo en cuenta esas fases, los objetivos de este seminario son los siguientes:
- Que el profesorado participante identifique las competencias y buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales y las competencias relevantes para la actividad investigadora que deben desarrollar con los doctorandos durante el proceso de dirección de sus tesis.
- Proveer un espacio para compartir las experiencias y buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales en Derecho y las estrategias para el desarrollo de esas competencias.
- Profundizar en la identificación de la información, procedimientos y modalidades de trabajo más eficaces y en la identificación de los criterios de selección de candidatos, de calidad de los procesos de trabajo y de supervisión y resultados de la investigación
- Desarrollar estrategias dirigidas a potenciar las publicaciones a partir de las tesis.

Se espera que las experiencias, contenidos y materiales de este seminario permitan la actualización anual de la Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Granada y su modalización a las Ciencias Jurídicas. Para consultar dicha guía:

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/consejo_asesor_doctorado/codigodebuenaspracticasparaladirecciondetesis

II. La Comisión de Doctorado, conjuntamente con el Decanato de la Facultad de Derecho, dirigirá al Rectorado de la Universidad de Granada la petición de reducción de créditos de docencia durante el curso académico en el que se estén dirigiendo tesis, ya que actualmente, esa reducción está contemplada para el curso académico posterior a la lectura de las tesis, y ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que establece que “la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado”.

III. Jornadas de intercambio de experiencias con profesores que ya han dirigido tesis doctorales: estas jornadas están dirigidas a que el profesorado que este profesorado exponga sus experiencias en la dirección de tesis, a fin de que estas sirvan de estímulo para los más jóvenes.

LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS QUE FOMENTEN LA SUPERVISIÓN MÚLTIPLE EN CASOS JUSTIFICADOS ACADÉMICAMENTE

I. La importancia de la interdisciplinariedad en la investigación actual no es algo ajeno al Derecho, cuyo conocimiento exige una visión en conjunto de las distintas ramas que lo conforman. Por esa razón, la Comisión de Doctorado, durante la supervisión de los planes de trabajo expuestos en las solicitudes de los doctorandos, elaborará un informe, a la vista de la línea de investigación del mismo, acerca de las interconexiones que puede presentar con otros ámbitos jurídicos. Este informe será remitido al doctorando y a su director/a, para que valoren la oportunidad de tratar esas interconexiones mediante la codirección que otro profesor experto puede realizar. Se enfatizará también la codirección con profesores de universidades extranjeras.

II. Realización de unas jornadas interdepartamentales en la Facultad de Derecho, coordinadas por la Comisión de Doctorado en Ciencias Jurídicas, para informar al profesorado del carácter interdisciplinar de las líneas de investigación del doctorado en



~~ciencias jurídicas, a fin de ir fomentando direcciones de tesis conjuntas que permitan ofrecer trabajos de investigación con una visión más global de lo jurídico.~~

1) ELECCIÓN DE LÍNEA Y ASIGNACIÓN DE TUTOR/A

Al incorporarse al Programa, el/la doctorando/a elegirá una de las líneas de investigación del Programa. En función de esa elección, la Comisión Académica le asignará un tutor o tutora, preferentemente miembro de dicha Comisión y representante de la línea.

La asignación de tutoría tiene por objeto armonizar la formación de los/las doctorandos/as, asegurar criterios uniformes en las actividades formativas y servir de interfaz con la Comisión Académica. La Comisión podrá cambiar la tutoría tras la defensa del Plan de Investigación si así lo aconseja el plan de trabajo.

Conforme al POD, la labor de tutoría podrá compensarse hasta 0,1 créditos por doctorando/a y curso (máximo 0,5 por curso), y se certificará a efectos de DOCENTIA-UGR.

2) ASIGNACIÓN DE DIRECTOR

“Para la elaboración de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director o directora de tesis. Inicialmente se corresponderá con la persona que firme la “Carta Aval” (requisito imprescindible) en el momento de realizar la solicitud. La dirección será confirmada o modificada por la Comisión Académica del programa en virtud del plan de investigación presentado por el doctorando/a y defendido ante la Comisión en el primer año natural desde la primera matriculación.

La asignación del director o directores de tesis se realizará de común acuerdo entre el doctorando y el director o directores, con arreglo a los objetivos de formación e investigación que el doctorando desee desarrollar, con la aceptación de la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas, que podrá hacer sugerencias o recomendaciones al respecto. El doctorando iniciará su doctorado en el marco de los grupos de investigación que trabajan en la especialidad de investigación de su elección y, al cabo de seis meses —como máximo—, solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado su asignación a una línea de investigación vigente en el programa y de un director o directores de tesis, presentando una propuesta de su Plan de Trabajo. La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá aceptar la propuesta del doctorando o, si hubiese razones para ello, propondrá su modificación o, incluso, su no aceptación. En el caso de no aceptarse, deberá presentarse un nuevo plan de investigación en segunda convocatoria antes de seis meses.

El director o directora será un doctor/a vinculado al programa, a quien, entre otras funciones científicas o académicas, le corresponderá velar por la supervisión, orientación y seguimiento del trabajo de investigación del doctorando. Es requisito mínimo para ser Directora, Director, co-Directora o co-Director de una tesis tener reconocido al menos un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989. En el caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes. La Comisión Académica podrá proponer criterios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente.

En sesión de 8 de julio de 2024 la Comisión Académica acordó:



“Los méritos equivalentes deberán entenderse en caso de directores extranjeros que no puedan someterse a la evaluación de la actividad investigadora nacional, por lo que se interpretan como criterios que en el país de origen les permitan dirigir tesis. Igualmente, los méritos equivalentes habrán de utilizarse solo en caso de que el candidato/a a director/a no tenga una posición académica que le permita solicitar sexenios. Para ello, la Comisión considerará esta posibilidad solo en caso de Profesores Ayudantes Doctores que puedan acreditar, al menos, seis años de investigación desde la defensa de la tesis doctoral, así como en caso de profesorado Ramón y Cajal o Juan de la Cierva”.

En sesión de 29 de noviembre la Comisión Académica añadió a estos criterios para la dirección de tesis:

“El profesorado que dirija tesis doctorales en el programa deberá tener vinculación activa con la Universidad en el momento de firmar la Carta Aval. En garantía de la adecuada supervisión al doctorando/a se velará porque el director o directora tenga vinculación con la Universidad durante todo el periodo de realización de la tesis. En definitiva, podrán dirigir tesis aquellos profesores del programa que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) ser doctor o doctora;
- b) tener al menos un sexenio y ser profesor/a del programa;
- c) en caso de no tener un sexenio, porque su posición académica no se lo permita (Ayudantes Doctores, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.), podrán dirigir tesis en codirección senior-junior, con otro profesor o profesora que tenga un sexenio, y siempre que tengan una vinculación contractual permanente con la Universidad (o semipermanente en caso de Ayudantes Doctores pero haya garantías de que podrán continuar con la labor de codirección durante toda la tesis);
- d) el inciso de “tener méritos equivalentes” se entenderá solo para codirecciones extranjeras;
- e) se presumirá que todo profesor o profesora que cuente con un sexenio CNEAI podrá dirigir tesis de manera autónoma siempre que sea profesor del programa.

El profesorado no podrá avalar más de dos solicitudes de acceso al programa por curso académico, ni podrá dirigir al mismo tiempo más de seis tesis doctorales.

3) CÓMPUTO DE LA LABOR DE DIRECCIÓN

A efectos del Plan de Ordenación Docente (POD), la dirección de tesis leídas se compensa conforme a los criterios vigentes (reparto proporcional en direcciones múltiples; máximo 3 créditos por profesor/a y curso). La actividad se reconoce igualmente en DOCENTIA-UGR y otros procesos de evaluación de la calidad docente.

4) CODIRECCIÓN DE TESIS

Como norma general, solo se podrá asignar un director. Podrá haber un codirector/a en los casos recogidos y especificados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. La codirección se propondrá y justificará en el momento de la defensa del plan de investigación, en el primer año académico, y deberá ser aprobada por la comisión de evaluación de los planes de la línea de investigación, confirmada por la Comisión Académica y aceptada por el Comité de Dirección de la Escuela. La solicitud de un segundo director de tesis tendrá que aprobarla el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Granada, a petición de la Comisión Académica del Programa.



Conforme a la Aclaración de 16 de mayo de 2016 del CAED de la Universidad de Granada sobre dirección y codirección de tesis:

El RD 99/2011 establece que “la universidad asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.”

En su sesión del 19 de septiembre de 2012, el Consejo Asesor de Doctorado de la Universidad de Granada acordó que: “por tanto, la dirección debe recaer en una sola persona salvo casos justificados. Toda propuesta con más de un director deberá estar justificada desde un punto de vista académico. La codirección por más de dos directores será excepcional; se admitirá tan solo en casos muy bien justificados y por razones como la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional”. De forma adicional, en su sesión de 25 de abril de 2015 aclaró que: “la justificación para la codirección debe estar recogida en los planes de investigación y justificada debidamente por las necesidades académicas del proyecto”.

“Ante las dudas expresadas por algunos directores de tesis sobre estos aspectos, el Consejo Asesor de Estudios de Doctorado aclara que la eventual asignación de más de un director tras la matrícula del alumno no es automática, incluso si el alumno dispone del visto bueno de más de un profesor, dado que cualquier codirección debe ser justificada y aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Esto implica que la justificación de codirección debe presentarse y defenderse como parte del plan de investigación en un plazo máximo de 12 meses tras su matriculación. En consecuencia, el procedimiento de asignación de director de tesis queda establecido de la siguiente manera: 1) El coordinador asigna un director antes de que finalice un periodo de tres meses tras la matriculación del doctorando en el programa. 2) En caso de que el trabajo de tesis requiera la participación de más de un director, la justificación académica para la codirección debe estar recogida en el Plan de Investigación. 3) Así mismo, en caso de que la necesidad de codirección sea sobrevenida durante la realización de la tesis y después de la defensa del Plan de Investigación, la justificación de la codirección deberá incorporarse al plan de investigación, así como la eventual modificación del mismo, derivada de la necesidad de codirección. 4) Tras su defensa ante tribunal, en primera instancia o sobrevenida, y una vez emitido el informe/acta, la codirección deberá ser evaluada por la Comisión Académica del programa. Tras ello, el coordinador emitirá, en nombre de la Comisión Académica, un informe de aprobación o rechazo razonado. Posteriormente, este informe será ratificado, en su caso, por el Comité de Dirección de la Escuela Doctoral correspondiente. 5) Todo el proceso se realizará a través del Portal de Seguimiento Académico del Doctorando.”

“Las codirecciones por más de dos directores deberán ser excepcionales y por razones de interdisciplinariedad (los tres directores son de disciplinas diferentes) o colaboración nacional o internacional (los tres directores son de centros diferentes). La codirección como director



novel contemplada por algunos programas no será acumulable a la codirección por interdisciplinariedad o colaboración nacional o internacional”.

“Conforme al Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas adoptado en sesión de 2 de octubre de 2018: (...) 5. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando/a dos directores/as de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las situaciones siguientes: a) por razones de interdisciplinariedad, es decir, cuando los directores/as sean de distintas áreas de conocimiento. De forma excepcional, esta Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas contempla la posibilidad de que haya dos directores/as procedentes del área de Economía, dada su amplitud temática y los perfiles claramente interdisciplinares existentes en la misma. Se requerirá un informe detallado donde se exponga la interdisciplinariedad alegada. La decisión la adoptará el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado tras el informe favorable y justificado de la Comisión Académica del Programa; b) cuando se trate de tesis realizadas en colaboración nacional o internacional; c) por razones de política de formación de profesorado novel. Este profesorado ha de reunir experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 normativa propia. Se entiende por profesor novel aquel que no ha dirigido nunca una tesis doctoral, siendo esta su primera tesis. 6. La Comisión Académica solo podrá designar un tercer director/a de la tesis cuando se hayan suscrito convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en los que se establezca que ha de haber un director/a por cada una de las universidades o instituciones participantes. 7. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y después de oír al doctorando/a y a su director/a, podrá modificar el nombramiento de quienes dirigen una tesis en cualquier momento del proceso”.

5.2 Seguimiento del doctorando.

Se actualiza el apartado 5.2. *Seguimiento del doctorando*, quedando el texto de la siguiente forma:

Asignación de tutor

~~El doctorando elegirá, al incorporarse al programa de doctorado, una especialidad para su investigación y, en base a esa decisión del doctorando y a la opinión de los investigadores de la especialidad elegida, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, le asignará un tutor de entre los citados investigadores, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el doctorando.~~

Asignación de director de tesis

~~Para la elaboración de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director de tesis, a partir de la propuesta formulada por el doctorando y aprobada por el Consejo del Departamento. El director de tesis será un doctor vinculado al programa, a quien, entre otras funciones científicas o académicas, le corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica. Como norma general el director de tesis será el tutor del doctorando, salvo en los casos en los que el director es un doctor externo.~~

~~El doctorando podrá tener uno y sólo, en casos justificados académicamente hasta tres directores. La solicitud de un segundo director de tesis tendrá que aprobarla el Comité Asesor del Doctorado de la Universidad de Granada, a petición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.~~



La asignación del director o directores de tesis se realizará de común acuerdo entre el doctorando y el director o directores, con arreglo a los objetivos de formación e investigación que el doctorando desee desarrollar, con la aceptación de la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas, que podrá hacer sugerencias o recomendaciones al respecto.

El doctorando iniciará su doctorado en el marco de los grupos de investigación que trabajan en la especialidad de investigación de su elección y, al cabo de seis meses como máximo, solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado su asignación a una línea de investigación vigente en el programa y de un director o directores de tesis, presentando un borrador de su Plan de Trabajo. La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá aceptar la propuesta del doctorando o, si hubiese razones para ellos, propondrá su modificación o, incluso, su no aceptación.

Procedimiento utilizado para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos y procedimiento para la valoración anual del plan de investigación

La Comisión Académica del Doctorado procederá al control semestral de las actividades de cada doctorando adscrito al programa de doctorado. Estos datos deben ser facilitados por el doctorando. Además, el primer año el doctorando elaborará en su plan de trabajo que incluirá necesariamente la metodología que seguirá y los objetivos que pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan podrá ser modificado en todo momento durante la elaboración de la tesis.

Tanto las actividades semestrales producidas como el plan de investigación presentado serán objeto de evaluación por la Comisión Académica de Doctorado, que emitirá a tal efecto una evaluación positiva cuando se cumplan los requisitos indispensables para el desarrollado viable y adecuado de la investigación. Esta evaluación se referirá a los aspectos instrumentales y procedimentales de la investigación, no a su contenido, cuya supervisión corresponde al director o directora de la tesis.

Si la evaluación fuera negativa, lo que deberá ser debidamente motivado por la Comisión de Doctorado, se le concederá al doctorando un plazo de seis meses para la elaboración de un nuevo plan de investigación o para el cumplimiento o realización de actividades contempladas en el plan de trabajo inicialmente aprobado.

Todos estos procedimientos de control se llevarán a cabo en el marco del compromiso documental previamente firmado por la Universidad, el doctorando, su tutor y su director de tesis, en la forma que se establezca. En este compromiso se recogerá el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas

Durante los estudios de doctorado, la Comisión de Doctorado en Ciencias jurídicas recomienda que los doctorandos realicen estancias de investigación en otras universidades o centros de investigación, nacionales e internacionales. En este sentido, se exige al menos una estancia equivalente a un mes en otros centros. Todo ello se realizará con el acuerdo de su director de tesis y respetando las condiciones que, en el caso de disfrutar de becas, ayudas o contratos se hayan establecido.

En este sentido, la Facultad de Derecho de la UGR mantiene, a través de sus investigadores, una fluida relación con equipos de investigación de otras universidades y centros prestigiosos que facilitarán estas estancias a sus doctorandos. Por lo demás, también se han firmado ya diversos acuerdos con otras universidades y centros de investigación extranjeros, que permitirán a los doctorandos de la UGR realizar estancias en los **“Doctor Europeo”** según las siguientes condiciones:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.



- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Para fomentar estas estancias, la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UGR informará a doctorandos y directores de las posibilidades de financiación a las que pueden optar los doctorandos, a lo largo de jornadas informativas. También se ha previsto fomentar la colaboración con otras universidades y centros de investigación nacionales a fin de facilitar también la estancia en dichos centros.

El Programa de doctorado de Doctorado en Ciencias Jurídicas contempla la aplicación de una Guía de Buenas Prácticas de la Universidad de Granada, que se actualiza anualmente y que se modaliza a cada ámbito de conocimiento y disciplina y que se reproduce a continuación:

1 Código de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales Introducción El propósito de este Código de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales es ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y determinar las responsabilidades de las partes directamente involucradas en la investigación, a saber, los estudiantes del programa de doctorado, directores, tutores y el programa de doctorado. Este documento no pretende ser exhaustivo y no es su objeto hacer referencia a normativas, procedimientos y/o protocolos ya publicados en otros lugares por la Universidad de Granada (e.g. la página web del programa de doctorado). Este es un código de buenas prácticas tanto académicas como éticas destinado, en general, a guiar, evitar problemas derivados de la falta de información y comunicación, y orientar a las partes mencionadas, para que la investigación se desarrolle en las mejores condiciones y culmine satisfactoriamente en la realización de una Tesis Doctoral de calidad. Deliberadamente se ha buscado realizar un documento breve, claro, lo más general posible, apto para las distintas áreas de conocimiento presentes en la Universidad de Granada. Asimismo, aunque el objeto de este documento está dedicado a la realización de Tesis Doctorales, su contenido podría ser extensible a investigadores en formación, trabajos de iniciación a la investigación y trabajos fin de máster. Este documento está basado en otras guías similares elaboradas en otros centros universitarios y recoge las experiencias en la tutela, la supervisión y el aprendizaje del personal investigador y docente de la Universidad de Granada en las diferentes áreas de conocimiento. Responsabilidades del estudiante Los estudiantes de doctorado deberán llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de un director. El producto de su trabajo de investigación, culminado con éxito, será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al estado del arte en el área de conocimiento correspondiente (e.g. mediante una publicación destacada en revistas 2 especializadas). Al comienzo del proceso, el estudiante deberá defender el proyecto de tesis doctoral en las condiciones que establezca el programa de doctorado y al final del proceso, el estudiante deberá ser capaz de defender de viva voz el trabajo frente a expertos. El estudiante será responsable de su trabajo de investigación y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado a su nivel académico. Para alcanzar estos objetivos, el estudiante deberá: 1. Conocer la normativa de doctorado y otra documentación de investigación de la Universidad, nacional, europea, incluyendo requisitos administrativos, lucha contra el plagio, etc. 2. Comprender y asumir las expectativas de los directores y del equipo de investigación sobre su trabajo así como comunicar las expectativas propias. 3. Mantener una relación de carácter profesional con el director/directores y otros miembros del equipo académico. 4. Comprometerse a completar su formación de forma continuada a través de las actividades incluidas en el programa de doctorado u otras consensuadas con el director/es. 5. El estudiante debe comprometerse en tomar la iniciativa para identificar problemas (técnicos, personales, etc.) surgidos en el progreso de su investigación y proponer soluciones para ser tratadas con el director. 6. Fomentar relaciones humanas fluidas que permitan un adecuado ritmo de trabajo. 7. Desarrollar el plan de trabajo de la tesis, y realizar evaluaciones anuales (incluyendo informes de becas y proyectos). 8. Asistir y participar, de forma transparente y activa, en reuniones periódicas incluyendo aquellas con el director, con el equipo de investigación, etc. a. Redactar informes breves tras cada reunión acontecida en el transcurso de la investigación con el objetivo de recoger las principales conclusiones de la misma. b. En dichas reuniones se abordará de forma



continuada el plan de trabajo consensuado por el estudiante y el director. Cualquier cambio se notificará lo antes posible al director/es. 9. Procurar la máxima difusión de los resultados y actividades de investigación. a. Para ellos se recomienda utilizar las herramientas de Internet (blogs a modo de portfolio, redes sociales, etc.) para la creación de redes con otros investigadores, grupos de investigación y con la sociedad en general. b. Participación activa en seminarios y en congresos nacionales e internacionales. c. Participación en conferencias. 10. Procurar la creación de redes (networking): a. Realización de estancias breves en centros de investigación extranjeros (internacionalización). 3 b. Participación en redes sociales de Internet vinculadas a investigación y a temas académicos.

11. Comprometerse a adquirir competencias transversales: a. Comunicación oral y escrita en lengua propia y extranjera. b. Competencias digitales. c. Sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa. 12. Participar en programas de transferencia de conocimiento y otras salidas profesionales. 13. Participar activamente en la vida universitaria y académica. Responsabilidades del director/a o del equipo director La supervisión consiste en ofrecer apoyo intelectual, formativo y administrativo a un/una doctorando/a con vistas a la culminación de sus estudios. Generales 1. Disponer de un criterio para la selección de doctorandos. Las comisiones académicas deben acordar, dar a conocer y aplicar los criterios específicos del programa de doctorado relativos a la selección de candidatos; el director puede establecer, si fuera necesario, unos criterios propios de selección. 2. Darle a conocer al doctorando sus expectativas. Informar al doctorando de las expectativas del director y/o del equipo supervisor acerca de todos

Los aspectos concernientes a su investigación. 3. Definir las competencias, habilidades y actitudes deseables a alcanzar por el candidato durante este periodo formativo. 4. En caso de que la dirección recaiga en más de una persona, se establecerá claramente desde el principio quién se ocupará de cada faceta de la supervisión, y se acordará con el doctorando el papel de cada uno. 5. Mantener una relación profesional, clara, realista y constructiva con el doctorando y los demás miembros implicados en el programa de doctorado. 6. Conocer la normativa, las orientaciones políticas y las estructuras administrativas de la Universidad, así como los programas de doctorado, proyectos o grupos de investigación que puedan ser relevantes para el doctorando. 7. Asesorar, en su caso, sobre actividades formativas complementarias que se entiendan necesarias para la formación del doctorando (tanto organizadas en el marco de su propio programa de doctorado como ajenas a dicho programa). 4-8. En cualquier caso, el director tiene la responsabilidad global de la supervisión del doctorando y su formación investigadora. Sobre el seguimiento Uno de los aspectos clave del papel del director es la de realizar el seguimiento regular del progreso del doctorando de forma estructurada, estableciendo una secuencia de reuniones formales y/o informales, y preparar con él/ella la revisión anual llevada a cabo por la comisión académica competente. Esta función comprenderá: 9. Mantener contacto regular con el doctorando, de acuerdo con las necesidades derivadas del desarrollo de la investigación en sus distintas fases y dar respuesta a las preguntas / dudas del doctorando en tiempo razonable. 10. Planificar reuniones regulares para hacer el seguimiento del progreso de la investigación, de acuerdo con las pautas previamente acordadas con el doctorando. 11. Animar al doctorando a poner por escrito los resultados o los avances de su investigación periódicamente —ya sea en forma de cuadernos de laboratorio, informes, portafolios, etc.—

y revisar el material aportado con vistas a realizar las observaciones oportunas. 12. Asegurarse de que el doctorando conoce los plazos y se responsabiliza de la presentación de cuantos informes sean requeridos tanto por la propia Universidad como por los organismos públicos o privados de financiación de su trabajo de investigación.

13. En caso de ausencia prolongada del director (o directores), prever con la debida antelación fórmulas alternativas para garantizar la continuidad de la supervisión del trabajo de investigación. Sobre la calidad 14. Aconsejar y apoyar al doctorando en las siguientes cuestiones: el tema de investigación, el plan de trabajo, informes anuales, el nivel de calidad exigido para la obtención del grado de doctor, la dimensión ética del comportamiento de cualquier doctorando y las oportunidades de financiación de su trabajo de investigación (becas, contratos de investigación, ayudas, etc.). 15. Asegurar un elevado nivel ético y académico, haciendo al doctorando consciente de la normativa pertinente, orientaciones y códigos de conducta, incluyendo las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, y los procedimientos y obligaciones derivados de ellos. 16. Garantizar que el trabajo de investigación del doctorando es original y cumple con los requisitos académicos. En el caso de que pueda haber indicios de plagio o de violación de los derechos de propiedad intelectual, esta circunstancia debe comunicarse a la comisión académica del programa de doctorado. 17. Animar al doctorando a publicar, participar en congresos, seminarios o conferencias, de acuerdo con las características o la práctica de cada disciplina científica/académica; y asesorarle, en su caso, en relación con la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades. 18. Asesorar y dar apoyo en relación con el depósito y la defensa pública de la tesis doctoral. 19. Orientar al doctorando sobre las diferentes opciones profesionales tras la presentación de la tesis doctoral. Responsabilidades del tutor Un/a tutor/a será asignado a cada estudiante por la comisión académica del programa de doctorado. El tutor/a está concebido como una figura de asesoramiento académico y administrativo del doctorando, con el fin de que desarrolle con todas las garantías su investigación. El tutor/a podrá tener asignados a uno o varios doctorandos. Las responsabilidades del tutor serán las siguientes: Con anterioridad a la asignación de un director 1. Desde la incorporación del estudiante al programa de doctorado, le asesorará e informará sobre el funcionamiento del programa, así como sobre las actividades formativas ofrecidas tanto en el seno del programa de doctorado como por la Escuela de Doctorado o la Escuela Internacional de Posgrado. 2. Conocerá las expectativas, preferencias, aptitudes y capacidades del doctorando, para llevar a cabo una satisfactoria labor de



orientación. 3. Orientará al doctorando a la hora de elegir un director para la investigación que desea llevar a cabo; además, asesorará al director para la selección de los candidatos. 4. Realizará una labor de información, asesoramiento y consulta sobre las cuestiones administrativas relacionadas con el programa de doctorado. 5. Asesorará convenientemente al doctorando para la utilización y aprovechamiento satisfactorio de los recursos de investigación disponibles. Con posterioridad a la asignación del director. 6. Será labor del tutor ejercer de intermediario entre el doctorando y el director, intentando mediar en los problemas o cuestiones que puedan surgir en el curso de la investigación. 6-7. El director, tutor y doctorando establecerán de común acuerdo la relación y atribuciones de todos ellos hasta la culminación de la investigación. Responsabilidades del programa de doctorado El programa de doctorado en el que se matricula el estudiante y desarrolla su investigación desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión su progreso, adquiriendo la responsabilidad de que éste disponga de los recursos y la supervisión adecuada en el desarrollo de la investigación. Todos los programas de doctorado dispondrán de una comisión académica para el desempeño de esas funciones. Las responsabilidades del programa de doctorado son las siguientes: 1. Es responsabilidad del programa de doctorado asegurarse de que el estudiante tenga acceso a los recursos, las facilidades y los equipos adecuados para el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral. El Coordinador del programa de doctorado ha de comprometerse a que estas condiciones se cumplan cuando se admite su solicitud de acceso. 2. El programa de doctorado también es responsable de asignar un tutor y un director de tesis a cada estudiante admitido. El director de tesis tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada.

3. El programa de doctorado proporcionará el apoyo necesario y supervisará el progreso del doctorando mediante la evaluación de los informes anuales que el estudiante está obligado a presentar ante la comisión académica. 4. Es responsabilidad de la comisión académica asignar a cada estudiante una línea de investigación, que se le notificará en el plazo correspondiente de manera oficial. 5. La comisión académica actuará como enlace entre los estudiantes, los directores de tesis y la Escuela Internacional de Posgrado, con el fin de monitorizar los progresos de los estudiantes (incluyendo la transferencia de estudiantes de programas de master a programas de doctorado, si se diera el caso), apoyar a los directores de tesis y mejorar la experiencia en la formación investigadora del estudiante. Ofrecerá mecanismos para la identificación y resolución de cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la tesis doctoral. 6. La comisión académica nombrará a los responsables de la evaluación del trabajo de tesis doctoral y verificará que dichas evaluaciones se hayan realizado. 7. Toda la información referente al programa de doctorado deberá estar actualizada y disponible en la página web del programa de doctorado. 7-8. La comisión académica es responsable de guardar registro de las actividades y reuniones relevantes, incluyendo los informes anuales del progreso de cada estudiante. Documento elaborado por los siguientes profesores de la Universidad de Granada: Luis Carlos López García – Fisiología Ana María Bojica – Organización de Empresas Manuel Díez Minguito – Ingeniería Hidráulica Esteban Romero Frías – Economía Financiera y Contabilidad Inmaculada de Vicente Álvarez Manzaneda – Ecología Rosario Jiménez Moleón Farmacología Ismael Sánchez Borrego – Estadística e Investigación Operativa Salvador Arias Santiago – Medicina Dermatología Miguel Ángel del Arco Blanco – Historia Contemporánea Lorena Miralles Maciá – Estudios Hebreos y Arameos Cristina Sánchez González – Fisiología y revisado y posteriormente aprobado por el Consejo Asesor de Doctorado en su sesión del 19 de Septiembre del 2012.

La normativa reguladora del Consejo Asesor del Doctorado, donde constan sus funciones:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/regulacionconsejoasesor>

La Comisión Académica del Doctorado procederá al control anual de las actividades de cada doctorando adscrito al programa de doctorado. Este control se realizará en el momento de renovación anual de la matrícula, en la que el doctorando deberá facilitar (a través de la aplicación DAD) las actividades realizadas en el curso anterior.

La renovación viene condicionada a la evaluación positiva, por parte del tutor o tutora y director/a, del Informe de Seguimiento anual. Este será informado positivamente o negativamente por el Director/a de la tesis y por el Tutor o tutora cada año. En ese momento el tutor/a se asegurará también de que se han realizado los seminarios formativos obligatorios del programa de doctorado (en el primer o segundo año), así como el plan de investigación y demás actividades establecidas de común acuerdo por el tutor y director/a.

Tanto las actividades anuales como el plan de investigación, el informe del tutor y el del director serán, además, objeto de evaluación por la Comisión Académica de Doctorado, que emitirá a tal efecto una evaluación positiva cuando se cumplan los requisitos indispensables para el desarrollado viable y adecuado de la investigación.



Si la evaluación del informe anual fuera negativa (por el director o por la Comisión académica), y debidamente motivada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se le concederá al doctorando un plazo de seis meses para la elaboración de un nuevo informe anual o la finalización de las actividades formativas no realizadas y contempladas en el plan de trabajo inicialmente aprobado.

Todos estos procedimientos de control se llevarán a cabo en el marco del compromiso documental previamente firmado por la Universidad, el doctorando, su tutor y su director de tesis, en la forma que se establezca. En este compromiso se recogerá el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a la propiedad intelectual que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Guía de Buenas Prácticas: [https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/codigodebuenaspracticasp paraladirecciondetesis/!](https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/codigodebuenaspracticasp paraladirecciondetesis/)

Normativa Seguimiento:

<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/planinvestigacion>

5.3 Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor.

Se actualiza el apartado 5.3. *Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor*, quedando el texto de la siguiente forma:

~~1 NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA~~

~~Índice PREÁMBULO TÍTULO PRELIMINAR Artículo 1º. Normas de aplicación Artículo 2º. Definiciones TÍTULO PRIMERO: EL PROGRAMA DE DOCTORADO Capítulo I: Estructura del Programa de Doctorado Artículo 3º. El Programa de Doctorado Artículo 4º. Duración del Programa de Doctorado Artículo 5º. Profesorado del Programa de Doctorado Artículo 6º. Creación, modificación y extinción de programas de Doctorado Capítulo II: Gestión del Programa de Doctorado Artículo 7º. Coordinación del Programa de Doctorado Artículo 8º. Funciones del Coordinador Artículo 9º. La Comisión Académica. Artículo 10º: Funciones de la Comisión Académica. Capítulo III: Acceso y admisión al Programa de Doctorado Artículo 11º. Acceso al Programa de Doctorado Artículo 12º. Admisión al Programa de Doctorado Artículo 13º: Cambio del Programa de Doctorado Capítulo IV: Organización de la formación doctoral Artículo 14º: La formación doctoral Artículo 15º: Plan de investigación Capítulo V: Doctorandos: Supervisión y seguimiento Artículo 16º. Doctorandos Artículo 17º Tutores y directores de Tesis Doctoral TÍTULO SEGUNDO: LA TESIS DOCTORAL Capítulo I: La tesis doctoral Artículo 18º: La tesis doctoral Artículo 19º: La tesis con Mención internacional Artículo 20º: La dirección de la tesis doctoral Artículo 21º: La cotutela de la tesis doctoral 2 Artículo 22º: Presentación de la tesis doctoral Artículo 23º: Depósito y exposición pública de la tesis doctoral Capítulo II: Evaluación y defensa de la tesis doctoral Artículo 24º: Acto de exposición y defensa Artículo 25º: El tribunal de la tesis doctoral Artículo 26º: Premio extraordinario Capítulo III: El título de doctor Artículo 27º: Mención Artículo 28º: Expedición Artículo 29º: Mención internacional del título de Doctor. TÍTULO TERCERO: EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA Artículo 30º: Doctor Honoris Causa DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DISPOSICIÓN FINAL 3~~

~~PREÁMBULO~~

~~El Real Decreto 1393/2007 que regula el conjunto de las enseñanzas universitarias según los acuerdos en el Espacio Europeo de Educación Superior, no se ocupaba de manera detallada del doctorado. El Real Decreto 99/2011 es el que ha desarrollado la regulación del doctorado en todos sus aspectos. La presente normativa es un desarrollo al Real Decreto 99/2011. Este desarrollo introduce cambios significativos respecto a normativas de Doctorado anteriores derivados de la nueva concepción del tercer ciclo. Son varios los pilares sobre los que se apoya el doctorado a partir de este decreto. El doctorado se entiende dentro de la estrategia investigadora de cada Universidad. El Programa se fundamenta y articula en líneas de investigación que se sustentan por los equipos y proyectos de investigación y persigue que el doctorando adquiera las~~



competencias transversales y específicas que favorezcan sus condiciones de empleabilidad dentro y fuera de la Universidad. La formación doctoral no la constituyen cursos de Doctorado, sino actividades orientadas a la adquisición de las competencias mencionadas. Se promueve la internacionalización de la investigación a través de acciones concretas como la definición de la Mención Internacional de las tesis doctorales y el impulso a la movilidad de los doctorandos, la participación en redes internacionales desde los programas de Doctorado y la presencia de profesores y doctorandos extranjeros en los programas de Doctorado. Se fomenta la socialización del doctorando con un modelo de Programa de Doctorado como lugar de encuentro e intercambio entre los doctorandos de un ámbito de investigación. Se crean mecanismos de control y supervisión de la formación del doctorando y de su proyecto investigador, de manera que la responsabilidad de la formación del doctorando y de la calidad de la tesis no recaiga de manera exclusiva en su Director, sino en la Comisión Académica del programa. Se procurará la colaboración con instituciones y empresas con I+D+i definiendo un nuevo órgano de gestión del doctorado: la Escuela de Doctorado, que es el centro donde confluyen los agentes implicados en la formación de doctores: la Universidad, otros centros de investigación y las empresas e instituciones con I+D+i. Los cambios respecto a los doctorados que se regulaban por la actual normativa de 2005 son profundos y por este motivo se han creado tres disposiciones transitorias que facilitarán el proceso de adaptación para los programas de Doctorado actuales y para los doctorandos que ya han iniciado sus tesis doctorales.

4 TÍTULO PRELIMINAR Artículo 1º. Normas de aplicación La organización de las enseñanzas oficiales de Doctorado conducentes a la obtención del Título de “Doctor o Doctora por la Universidad de Granada” se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus normas de desarrollo, y en especial, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, en la forma y plazos que prevé el propio Real Decreto, los Estatutos de la Universidad de Granada y demás disposiciones promulgadas por el Estado, adaptadas a la Comunidad Autónoma Andaluza y la Universidad de Granada, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en particular por el presente reglamento. También será de aplicación el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. También se tendrán en cuenta: el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto en lo relativo a la evaluación de los períodos de actividad investigadora; la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; la Normativa de creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008 y modificada por el Consejo de Gobierno del 30 de Enero del 2012 en el que la denominación pasa a ser la de Escuela Internacional de Posgrado; y la Normativa de la Universidad de Granada reguladora del procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior de posgrado al título o grado académico de máster universitario, aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2010.

Artículo 2º. Definiciones

1. Se entiende por doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.
2. Se denomina Programa de Doctorado al conjunto de actividades organizadas dentro de un campo científico dado conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.
3. Las líneas de investigación constituyen el eje fundamental que sostiene las actividades formativas y de investigación de un Programa de Doctorado. Las líneas de investigación deben tener coherencia académica y reflejar los elementos comunes de los equipos y proyectos de investigación vinculados al programa, sin llegar al extremo de generalización que suponga identificar una línea con toda una disciplina científica.
4. Tiene la consideración de doctorando quien, previa acreditación de los requisitos establecidos de acuerdo a la legislación vigente, haya sido admitido a un Programa de Doctorado y se haya matriculado en él.
5. Se entiende por documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de actividades de formación dentro del programa, materializado en el correspondiente soporte, que será periódicamente revisado por el Tutor y el Director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. Este documento deberá ser incluido en el expediente del doctorando.
6. El Director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando.
7. El Tutor es el responsable de la adecuación de la formación del doctorando a los principios de los programas.
8. La Comisión Académica de cada Programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la admisión del doctorando, del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.
9. Se entiende por Escuela de Doctorado la unidad creada por una o varias Universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tiene por objeto fundamental la organización y gestión del doctorado.
10. Las Escuelas de Doctorado contarán con un Comité de Dirección, que realizará las funciones relativas a su organización y gestión y que estará formado por, al menos, el Director de la Escuela, los coordinadores de sus programas de Doctorado y representantes de las entidades colaboradoras.

TÍTULO PRIMERO: EL PROGRAMA DE DOCTORADO CAPÍTULO I. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Artículo 3º: El Programa de Doctorado

1. Los programas de Doctorado se organizan en torno a líneas de investigación que deben estar avaladas por equipos y proyectos de investigación. Es necesario que haya, al menos, tres profesores del Programa en cada una de las líneas ofrecidas.
2. Las líneas de investigación son propias de un doctorado, por lo que la denominación de una línea concreta no podrá ofrecerse en más de un Programa de Doctorado.
3. Las líneas de investigación de un Programa y la oferta de profesorado asociado a ellas serán revisados por la Comisión

Académica del Programa, al 6 menos, cada cinco años. En esta revisión, que deberá ser enviada a la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación, se valorarán, entre otros aspectos, la actividad en proyectos de investigación obtenidos por los profesores en convocatorias competitivas, la producción científica y las tesis matriculadas en la línea. 4. La Universidad de Granada fomentará la inclusión en sus programas de Doctorado de investigadores de otras instituciones de excelencia que compartan estrategias de I

+D+i. 5. Los programas de Doctorado pueden llevarse a cabo de forma conjunta entre varias Universidades, al amparo de un convenio de colaboración específico, y podrán contar con la colaboración, regulada también vía convenio de colaboración, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Artículo 4º: Duración de los estudios de Doctorado 1. La duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando en el Programa hasta la presentación de la tesis doctoral. 2. No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral. 3. En el caso de los estudios de doctorado a tiempo completo, si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más. Excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más. Asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La segunda prórroga deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. 4. En el cálculo de la duración de los estudios no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. 5. El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará razonadamente sobre ella e informará a la Escuela Internacional de Posgrado para que a través del órgano competente, el Comité de dirección de la Escuela de Doctorado, se acepte o no la baja temporal. 7 Artículo 5º: Profesorado del Programa de Doctorado 1. Para ser profesor del Programa de Doctorado será necesario presentar una solicitud dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que se recojan los méritos de investigación de los últimos cinco años que justifiquen su inclusión en el programa. Deberá cumplir con los requisitos que se fijan para ser Director de tesis y que se recogen en el artículo 20 de estas Normas. 2. Cada profesor solicitará a la Comisión Académica su adscripción a una de las líneas de investigación del Programa de Doctorado. De forma excepcional, y justificada con su curriculum, podrá estar adscrito a más de una línea dentro de un programa. 3. Con carácter excepcional, un investigador podrá ser profesor de más de un Programa de Doctorado. 4. Se pueden considerar profesores colaboradores externos vinculados al Programa a aquellos investigadores que ofrezcan dirigir o codirigir tesis doctorales en el Programa. Estos profesores, que no tendrán que solicitar la pertenencia al Programa, han de cumplir los mismos requisitos que se exigen al profesorado del programa para dirigir una tesis. Artículo 6º: Creación, modificación y extinción de programas de Doctorado 1. La creación, modificación o extinción de los programas de Doctorado corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la Escuela Internacional de Posgrado. 2. Las facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación y la Escuela Internacional de Posgrado podrán presentar propuestas de programas de Doctorado que irán acompañadas de una memoria justificativa, que incluirá como mínimo los aspectos siguientes: a) Descripción del Programa de Doctorado, que contendrá, entre otros, los siguientes datos básicos: denominación, otras instituciones participantes, en su caso, existencia de redes o convenios internacionales. b) Descripción de las competencias a adquirir por los estudiantes. c) Descripción de los equipos de investigación y del curriculum vitae del profesorado del programa, con especial mención de su internacionalización. d) Líneas de investigación del Programa con indicación de los equipos investigadores asociados a ellas. 3. La propuesta de modificación irá acompañada de una memoria justificativa que incluirá los aspectos que se proponen modificar. 4. La propuesta de extinción irá acompañada de una memoria justificativa que incluirá las razones de la extinción. 8 5. El expediente de creación, modificación o extinción del Programa de Doctorado será sometido a un periodo de información pública de diez días hábiles. CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Artículo 7º: Coordinación del Programa de Doctorado 1. El Rector de la Universidad de Granada designará a propuesta de la Escuela Internacional de Posgrado, a la persona responsable de la coordinación de cada Programa de Doctorado. Esta deberá tener acreditados al menos dos periodos de investigación de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, haber dirigido, al menos, dos tesis doctorales y ser profesor con vinculación permanente de la Universidad de Granada. 2. En el caso de un Programa de Doctorado conjunto, la designación será fruto del acuerdo entre rectores. 3. En todos los casos el Rector informará de esta designación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. 4. El Coordinador ejercerá su cargo durante un periodo de 4 años renovable por un máximo de otros 4 años más consecutivos. 5. En caso de que un Coordinador cese en sus funciones, el Rector designará, a propuesta de la Escuela Internacional de Posgrado, un

nuevo Coordinador en un plazo no superior a un

mes desde que se notifique la baja o cese del actual. Artículo 8º: Funciones del Coordinador 1. Presidir la Comisión Académica. 2. Designar un Secretario de la Comisión Académica. 3. Promover la elección de los miembros de la Comisión Académica, que deben ser los responsables de la línea de investigación, y designar a dichos miembros a propuesta de los responsables de los equipos y proyectos de investigación que respaldan cada línea de investigación. Si no hay una propuesta acordada por los responsables de los grupos en relación a una o más líneas de investigación, el Coordinador deberá elegir al representante de esas líneas. 4. Actuar en representación de la Comisión Académica. 5. Presentar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente la planificación



anual de las actividades del Programa de Doctorado. 9.6. Coordinar el seguimiento de los documentos de actividades de los doctorandos del programa. 7. Proponer a la Escuela Internacional de Posgrado las modificaciones en la planificación de las actividades del Programa de Doctorado. 8. Informar a la Escuela Internacional de Posgrado de todos los temas generales o específicos para los que sea convocada o se requieran sus informes. 9. Aquéllas otras funciones que le asignen los órganos competentes. Artículo 9.º. La Comisión Académica 1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano colegiado encargado de la dirección y gestión académica e investigadora de los Programas de Doctorado. 2. Estará formada por uno o varios representantes de cada línea de investigación, pudiendo un miembro de la Comisión representar a varias líneas. 3. La Comisión Académica propuesta por el Coordinador del Programa según el artículo 8.º 3 de estas Normas, deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 4. Los requisitos para formar parte de la Comisión Académica son los mismos que para el Coordinador conforme al artículo 7.º 1, excepto en lo relativo a la necesidad de ser profesor de la Universidad de Granada. 5. Las personas elegidas para formar parte de la Comisión Académica lo serán por un periodo de 4 años renovable por un máximo de otros 4 años más. Artículo 10.º. Funciones de la Comisión Académica 1. Asistir al Coordinador. 2. Elaborar el reglamento de funcionamiento interno de acuerdo con las normas y criterios establecidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. 3. Establecer los requisitos y criterios de permanencia de las líneas de investigación del programa. 4. Establecer, en su caso, los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los profesores del Programa de Doctorado. 5. Elaborar la propuesta del Programa de Doctorado. 6. Establecer, en su caso, los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al Programa de Doctorado. 7. Designar un Tutor a cada estudiante. 8. Designar al Director o directores de la tesis doctoral, para lo cual tendrá en cuenta el número de tesis que, la persona o personas designadas están dirigiendo, así como los resultados científicos de tesis dirigidas con anterioridad en su caso. La Comisión Académica podrá fijar un número de tesis máximo que pueden ser dirigidas de forma simultánea por un profesor del programa. 9. Modificar, en su caso, el nombramiento del Tutor y Director de la tesis doctoral. 10. Regular y evaluar las actividades que deben figurar en el documento de actividades del doctorando, previo informe del Tutor y el Director de la tesis. 11. Evaluar el plan inicial y anual de investigación del doctorando. La evaluación positiva es un requisito para la continuación en el programa. 12. Reevaluar el plan de investigación a los seis meses, en el caso de que la evaluación hubiera resultado negativa. 13. Autorizar la codirección de tesis doctorales y revocar dicha autorización

en el caso de que no beneficie al desarrollo de la tesis. 14. Autorizar la presentación de la tesis de un doctorando del programa. 15. Informar sobre las propuestas de cotutela de las tesis doctorales con otras Universidades. 16. Proponer los miembros de los tribunales de tesis doctorales para su aprobación si procede por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. 17. Resolver las peticiones y situaciones extraordinarias referentes a no publicar el desarrollo y los resultados de las tesis, y resolver los posibles conflictos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual. 18. Designar las comisiones de seguimiento para la evaluación de la formación del doctorando y del progreso de la tesis doctoral. 19. Promover la internacionalización del Programa de Doctorado. 20. Designar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del Programa de Doctorado. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica. 21. Aquéllas que les asignen los órganos competentes. 11 CAPÍTULO III: ACCESO Y ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO Artículo 11.º. Acceso a los estudios de Doctorado 1. Con carácter general, para el acceso a un Programa oficial de Doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Máster Universitario. 2. Con carácter específico podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. En el caso de titulaciones cuya docencia no se compute en ECTS, se considerará que cada curso académico equivale a 60 ECTS. b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a las normas de Derecho Comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster. c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva, al menos, dos años de formación de un Programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud. d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España. e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias. 12 Artículo 12.º. Admisión al Programa de Doctorado 1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa. 2. La admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, que tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo

3.2 del Real Decreto 99/2011. 3. Los requisitos y criterios de admisión, así como el diseño de los complementos de formación se harán constar en la memoria de verificación del Programa de Doctorado. 4. Los sistemas y procedimientos de admisión que establezca la Universidad de Granada deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, a los que corresponde evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. 5. La Universidad de Granada facilitará la movilidad hacia sus programas de doctorado a estudiantes de posgrado de otras Universidades o instituciones de enseñanza superior o investigación con las que mantenga acciones de

cooperación universitaria o con las que se suscriban los oportunos convenios. Asimismo, facilitará a sus estudiantes la movilidad hacia programas de carácter conjunto nacional o internacional. 6. El proceso de admisión se completa con la formalización de la matrícula por parte del estudiante. Artículo 13º: Cambio de Programa de Doctorado El doctorando podrá solicitar el cambio del Programa de Doctorado, para lo que, deberá presentar la solicitud al Coordinador del Programa de destino a través de la Escuela Internacional de Posgrado. Junto a la solicitud de traslado deberá aportar el informe elaborado por la Comisión Académica del Programa de origen en el que se comunica su decisión motivada sobre dicho traslado. El Coordinador del Programa de destino comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado la aceptación o no de la solicitud. La decisión final será adoptada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 13 CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN DOCTORAL Artículo 14º: La formación doctoral 1. La formación investigadora incluida en los programas de Doctorado no requerirá su estructuración en ECTS. Comprenderá tanto formación transversal como específica de cada programa. Estas actividades quedarán reflejadas en el documento de actividades del doctorando. 2. La Universidad de Granada establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la Universidad, el Doctorando, su Tutor y su Director. Este compromiso será rubricado después de la admisión e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de Doctorado. 3. Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado. En él se inscribirán todas las actividades que el Tutor haya considerado que debe realizar el doctorando, de entre las incluidas por las Comisión Académica en el plan de formación y una vez aprobadas por esta última. El documento de actividades será periódicamente revisado por el Tutor y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. Artículo 15º: Plan de investigación 1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa. 2. El Plan de investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. 3. El Plan de investigación debe estar avalado por el Director de la tesis doctoral y aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando. Cada Programa regulará el procedimiento para esta defensa. 4. Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberán emitir el Director y el Tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. 14 5. Podrá solicitarse de manera justificada un cambio en la dirección de la tesis o solicitar una cotutela a la Comisión Académica, que deberá dar el visto bueno y comunicar el cambio, caso de ser aceptado, a la Escuela Internacional de Posgrado. CAPÍTULO V: DOCTORANDOS: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO Artículo 16º. Doctorandos 1. Los doctorandos admitidos y matriculados en un Programa de Doctorado tendrán la consideración de investigadores en formación y deberán formalizar anualmente su matrícula. En caso de programas conjuntos, el convenio de colaboración determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula. 2. Tras la primera matrícula en el Programa, los doctorandos renovarán su matrícula anualmente en la Escuela Internacional de Posgrado por el concepto de “tutela académica del doctorado”. El doctorando matriculado en un Programa de Doctorado que no haya renovado su matrícula en un período de dos años, a contar desde la última renovación de su matrícula, se considerará que ha abandonado el programa. Artículo 17º. Tutores y directores de Tesis doctoral 1. En el acto de admisión al programa, la correspondiente Comisión Académica le asignará un Tutor, que debe ser un profesor adscrito al programa.

2. La Comisión Académica, oído el doctorando y el Tutor, podrá modificar el nombramiento del Tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. 3. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis doctoral, que podrá ser coincidente o no con el Tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero que cumpla los requisitos especificados en el artículo 20 de estas normas. 4. La Comisión Académica, oído el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de Director de la tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. 15 TÍTULO SEGUNDO: LA TESIS DOCTORAL CAPÍTULO I: LA TESIS DOCTORAL Artículo 18º. La tesis doctoral 1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento que se enmarcará en alguna de las líneas de investigación del Programa de Doctorado en el que está matriculado. 2. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. 3. La tesis debe contar, al menos, con los siguientes contenidos: título, resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía. 4. Una tesis doctoral puede también consistir en el reagrupamiento en una memoria de trabajos de investigación publicados por el doctorando en medios científicos relevantes en su ámbito de conocimiento. Los artículos que configuren la tesis doctoral deberán estar publicados o aceptados con fecha posterior a la obtención del título de grado y del master universitario, no podrán haber sido utilizados en ninguna tesis anterior y se deberá hacer mención a la Universidad de Granada a través de la afiliación del doctorando. Si la publicación ha sido realizada por varios autores, además del doctorando, se debe adjuntar la declaración de los restantes autores de no haber presentado dicha publicación en otra tesis doctoral o la renuncia a hacerlo. Los coautores señalarán el trabajo del doctorando en los mencionados trabajos. En esta modalidad, la tesis debe tener además de los apartados mencionados en el punto anterior, los artículos que la componen, bien integrados como capítulos de la tesis o bien como un Anexo. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente podrá establecer el número mínimo de artículos necesarios para presentar una tesis en esta modalidad y las condiciones adicionales sobre la calidad de los trabajos. 5. La tesis podrá ser escrita y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la redacción de la tesis se realiza en otro idioma, deberá incluir un amplio resumen en español. Artículo 19º. La tesis con Mención Internacional 1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su averso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias: 16 a) Que, durante el periodo de formación no cesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y el Tutor, autorizadas por la Comisión Académica, y justificadas por la entidad de acogida, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y se haya presentado durante la defensa en una de las lenguas habituales para la



comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. Dichos expertos no podrán coincidir con el investigador que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de tutoría. f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis. 2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Granada, y, en el caso de programas de Doctorado con juntos, en cualquiera de las Universidades participantes, o en los términos que se indiquen en los convenios de colaboración. Artículo 20. La dirección de la tesis doctoral 1. El Director de la tesis doctoral será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de investigación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los proyectos y actividades en los que se inscriba el doctorando. 2. Es requisito mínimo para ser Director o co-Director de una tesis tener reconocido al menos un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1980. En el caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes. La Comisión Académica de cada Programa podrá proponer criterios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 17 3. La tesis

podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, previa autorización de la Comisión Académica y aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. Dicha autorización y aprobación podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de dicha Comisión la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. 4. El Director o directores de una tesis doctoral deberán formar parte del profesorado del programa, o ser profesores colaboradores externos al Programa admitidos por la Comisión Académica para la dirección de la tesis doctoral. Artículo 21. La cotutela de la Tesis Doctoral 1. La cotutela es un régimen que da lugar a la obtención del Título de Doctor por dos Universidades: la Universidad de Granada y una Universidad extranjera. 2. La cotutela solo podrá establecerse con una única Universidad extranjera en cada caso y con base en un Convenio específico firmado a tal efecto. Artículo 22. Presentación de la tesis doctoral 1. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando podrá iniciar los trámites para su presentación en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, que es el encargado de dar la aprobación definitiva para la defensa de la tesis. 2. Para la presentación formal de la tesis será necesario: a) Informe favorable del Director de la tesis, autorizando su presentación. b) Informe favorable del Tutor del alumno. c) Autorización de la defensa por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se ha realizado la tesis. d) Propuesta razonada de la Comisión Académica de al menos siete expertos en la materia que podrán formar parte del tribunal. Se adjuntará una memoria sobre la idoneidad de cada uno de ellos, indicando méritos equiparables a los requeridos para ser profesor de un Programa de Doctorado y que su experiencia investigadora está acreditada en la línea de investigación en la que se desarrolló la tesis o en otra que guarde afinidad con ella. En el caso de doctores de empresas o instituciones no universitarias ni de investigación, para que puedan participar en los tribunales de tesis se exigirá como mínimo que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i de la empresa. e) En su caso, los documentos que avalen la Mención Internacional en el título de Doctor según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. 18 3. Para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad del trabajo desarrollado se aportará, al menos, una publicación aceptada o publicada en un medio de impacto en el ámbito de conocimiento de la tesis doctoral firmada por el doctorando, que incluya parte de los resultados de la tesis. La Comisión Académica es la responsable de valorar la adecuación e idoneidad de dicha publicación. No obstante, cuando el resultado pudiera ser susceptible de protección industrial como consecuencia de una invención o modelo de utilidad, con el objeto de proteger la posible patente y con el fin de no destruir la novedad, se arbitrará un sistema diferente a la publicación para contrastar la evaluación externa de la calidad del trabajo. Artículo 23. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral 1. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el doctorando entregará en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado dos ejemplares de la tesis, uno en papel (firmado por el director/es y tutor/es, y por el doctorando) y otro en formato electrónico, que quedarán en depósito y en exposición pública durante 15 días naturales. El ejemplar en formato electrónico se entregará a la Biblioteca de la Universidad de Granada, que lo incorporará al repositorio digital de la Universidad para que pueda ser consultado por cuantos investigadores lo deseen; el ejemplar en papel quedará depositado en la Escuela Internacional de Posgrado. Cuando la naturaleza del trabajo de tesis doctoral no permita su reproducción, como es el caso de patentes derivadas del trabajo realizado, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado del original en papel y certificaciones del director, Comisión Académica y, en su caso, de los responsables de empresas implicadas en la patente. 2. Para depositar una tesis será necesario que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la fecha de acceso al Programa de Doctorado. Se podrá solicitar motivadamente al Consejo Asesor de Doctorado o al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente la exención de este plazo con el visto bueno del director, del tutor y de la Comisión Académica. 3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, en sesión plenaria, concederá o denegará el permiso para la defensa de las tesis, y remitirá la oportuna comunicación al Coordinador del Programa de Doctorado, quien, a su vez, la tramitará al alumno y director. Si, en vista de la documentación presentada no se autorizara la defensa de la tesis, deberá comunicarse por escrito al doctorando, al Director de la tesis y al Coordinador del Programa de Doctorado las razones de su decisión. 19 4. El Secretario del tribunal comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado la fecha de la defensa de la tesis, que no podrá ser inferior a 15 días desde la obtención del permiso por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 5. El Secretario del tribunal comunicará a la comunidad universitaria a través de correo electrónico la fecha, lugar y hora del acto público de defensa de la tesis doctoral. 6. A los efectos del cómputo de plazos de las actuaciones relativas al depósito y exposición pública, no se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico. 7. Durante el periodo de exposición pública establecido



en el artículo anterior, los doctores de la Universidad de Granada podrán remitir motivadamente las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la Escuela Internacional de Posgrado. Estas observaciones serán enviadas por escrito al doctorando, su director, su tutor, y al coordinador del programa, quien las hará llegar a la Comisión Académica. 8. En el caso de que algún doctor presentara alegaciones sobre el contenido de la tesis doctoral, será el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente el organismo encargado de estudiar dichas alegaciones y de tomar las medidas que estime oportunas. Las alegaciones serán remitidas al doctorando, director, Tutor y Coordinador del programa, quien las transmitirá a la Comisión Académica, quienes podrán aportar sus correspondientes informes a las alegaciones. CAPÍTULO II: EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL Artículo 24º: Acto de exposición y defensa 1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico en las instalaciones de la Universidad de Granada. En caso de que se desee realizar la defensa fuera de ella, deberá ser autorizada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de las presentes Normas y de los procesos establecidos para su evaluación. 2. La defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente. 20 Artículo 25º: El tribunal de la tesis doctoral 1. El tribunal que evalúe la tesis doctoral estará compuesto por cinco miembros, que serán designados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente entre los siete miembros propuestos por la Comisión Académica del Programa. Los miembros no designados quedarán como suplentes. Uno de los miembros actuará como presidente, otro como secretario y los restantes como vocales. El Secretario del tribunal debe ser profesor doctor permanente de la Universidad de Granada. 2. El Director o los directores de la Tesis Doctoral y el Tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto. 3. La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberá estar en posesión del título de Doctor y deberá acreditar su experiencia investigadora según se indica en el artículo 22 de estas Normas. El tribunal estará formado por al menos tres personas externas a la Universidad de Granada y que no estén adscritas al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el doctorando. 4. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. 5. Finalizado el acto de defensa y después de la deliberación de los miembros del tribunal y el debate sobre la calificación de la tesis, el secretario elaborará un informe conjunto del tribunal que recoja una descripción detallada de lo sucedido en la sesión de defensa de la tesis, la valoración conjunta del tribunal y una descripción del procedimiento seguido para la valoración de la tesis y su resultado. Finalmente, el Presidente del tribunal comunicará al candidato la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto». 6. Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite en tal sentido el voto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos se realizará por el personal de administración de la Escuela Internacional de Posgrado en la entrega de las actas correspondientes a la exposición y defensa de la tesis, debiendo estar presente el secretario del tribunal. El resultado se comunicará al doctorando, al Director de la tesis, al Tutor y al Coordinador del Programa de Doctorado. 7. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. 21 Artículo 26º: Premio extraordinario 1. La Universidad de Granada podrá otorgar, en cada curso académico y en cada uno de los campos de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, e Ingeniería y Arquitectura, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 12 Tesis leídas en el correspondiente campo. 2. En cada curso académico se otorgarán los premios extraordinarios a las tesis leídas en el curso correspondiente a dos cursos anteriores al precedente. 3. El requisito mínimo para optar al premio extraordinario es haber obtenido la mención de Cum Laude. También se tendrán en cuenta las valoraciones realizadas por el tribunal en el proceso de defensa de la tesis. 4. Para poder optar a dicho premio los interesados dirigirán la correspondiente solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado, sumando a dicha solicitud la acreditación de requisitos y de méritos tales como las publicaciones derivadas de la tesis que hayan sido aceptadas en revistas de impacto en su ámbito, en editoriales de prestigio, o se hayan patentado resultados obtenidos en la misma. 5. Si en un curso académico no existiera el número mínimo de tesis requeridas en alguno de los campos, podrán otorgarse los premios el curso en el que, acumuladas las tesis de cursos anteriores, se alcance dicho número. 6. Los tribunales podrán declarar desierto los premios, y no podrán acumularse a otros campos ni a otros cursos académicos. CAPÍTULO III: EL TÍTULO DE DOCTOR Artículo 27º: Título El título de Doctor o Doctora, como título oficial con validez en todo el territorio nacional, será único, con independencia del Programa de Doctorado y de los estudios de grado y posgrado realizados. La Universidad de Granada impartirá el título de "Doctor o Doctora por la Universidad de Granada" a todos aquellos doctorandos cuya tesis doctoral haya sido aprobada de acuerdo con las presentes Normas. Dicho título incorporará información sobre el Programa de Doctorado realizado, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Artículo 28º: Expedición del título Los títulos de "Doctor o Doctora por la Universidad de Granada" serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad de Granada, de acuerdo con la legislación vigente. 22 Artículo 29º: Menciones El título de Doctor o Doctora po-



incluir, en su caso, las menciones de «cum laude», «Doctor internacional» o «Premio Extraordinario». TÍTULO IV: EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA. Artículo 30. La Universidad de Granada podrá conceder, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos y en sus normas de desarrollo, el título de Doctor Honoris Causa a personas con relevantes méritos científicos, académicos o artísticos que hayan destacado en cualquier campo de la ciencia, la técnica, la enseñanza o las artes. El título de Doctor Honoris Causa es la máxima distinción académica de la Universidad y como tal será concedida por el Claustro, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de los centros, departamentos, o institutos universitarios de investigación y, excepcionalmente, del Rector. Los Doctores Honoris Causa serán considerados miembros de la comunidad universitaria y gozarán de las prerrogativas, privilegios y precedencias que se establezcan reglamentariamente. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Incorporación a las nuevas enseñanzas de Doctorado establecidas en el Real Decreto 99/2011. 1. Los doctorandos que hubieran iniciado su Programa de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de Doctorado verificadas de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, previa admisión en el Programa de Doctorado y de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas. 2. Podrán ser admitidos a los estudios de Doctorado regulados en el Real Decreto 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Denominaciones. Todas las denominaciones contenidas en estas Normas referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán reemplazadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de quien lo desempeñe. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Doctorandos que hubieran iniciado estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el Real Decreto 99/2011, será aplicable a dichos estudiantes a partir del 11 de febrero de 2012. 2. En todo caso, quienes a la entrada en vigor de estas Normas se encuentren cursando estudios de Doctorado disponen hasta el 11

de febrero de 2016 para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que éstas se haya producido, el doctorando causará baja definitiva en el programa. No obstante lo anterior, el doctorando podrá solicitar la admisión en uno de los programas verificados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Procedimiento de conformidad con la presentación de tesis y tribunales en programas de Doctorado extintos. Los departamentos mantendrán competencias en relación a la conformidad con la presentación y depósito de la tesis doctoral, y en la propuesta de tribunales de tesis, para los proyectos aprobados por programas de Doctorado extintos que no disponen de Comisión Académica. DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Programas de Doctorado verificados con anterioridad. Los programas de Doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011 con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017. 24 DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. Consejo Asesor de Doctorado. En tanto no se formalicen las Escuelas de Doctorado y sus correspondientes Comités de Dirección, las funciones que se le atribuyen en las presentes Normas serán cumplidas por el Consejo Asesor de Doctorado. DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. Sobre entrada en vigor de determinados artículos. 1. Todos los aspectos relativos a la formación y al seguimiento de los doctorandos no serán de aplicación obligatoria para los programas no verificados por el Real Decreto 99/2011, en concreto: el artículo 14 sobre la formación doctoral; el artículo 15, en su apartado 4, sobre seguimiento del plan de investigación; el artículo 17, en sus apartados 1 y 2, sobre la figura del Tutor; y el artículo 23, en su apartado 2, en relación al plazo mínimo para presentar la tesis. 2. La obligación de presentar una publicación aceptada o publicada que se recoge en el artículo 22º, 3 será exigible a partir del 1 de octubre de 2012. Hasta entonces se puede presentar una publicación o, alternativamente, un informe elaborado por un experto externo a la Universidad de Granada. DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Queda derogada la normativa reguladora de los estudios del Tercer Ciclo de la Universidad de Granada desarrollada al amparo del Real Decreto 778/1998, del Real Decreto 56/2005 y del Real Decreto 1393/2007. DISPOSICIÓN FINAL. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

En los siguientes enlaces se puede acceder a la normativa de la Universidad de Granada de depósito y defensa de tesis doctorales y al procedimiento establecido a través de la aplicación de seguimiento de doctorandos y la aplicación informática de depósito de tesis, que la Institución ha establecido en el acceso identificado:

<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/deposito/index>

<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/defensa/procedimientoyactodedefensa>

Esta normativa se ajusta a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero; modificado por RD 576/2023 y al Art. 12.1 del TEXTO CONSOLIDADO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA).

Concretamente se han adaptado recientemente:

- Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales (art. 18.2 del TEXTO CONSOLIDADO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE



DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA): incluye la obligatoriedad de aportar dos informes externos para iniciar el procedimiento de depósito de las tesis doctorales. La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.

- Nuevos requisitos para la obtención de la "Mención Internacional" así como la "Cotutela" de tesis doctorales (art. 19 y art. 20 del TEXTO CONSOLIDADO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA): en la "Mención Internacional" se actualiza el requisito de que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis a los que se refiere el artículo 18.2 del presente reglamento pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida. Por otro lado, se establecen los requisitos para que se considere "tesis en Cotutela".

- Incorpora la "Mención Doctorado Industrial" a la tesis doctoral (art. 21 del TEXTO CONSOLIDADO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA): Esta mención se obtendrá al realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico

6.1 Líneas y equipos de investigación.

Se actualiza el apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación:

La descripción detallada de equipos, líneas, profesorado y méritos relevantes se puede consultar en el fichero adjunto. **1Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos.**

1.1-Proyectos de investigación en activo en que se sustenta:

— **El procedimiento tributario local: aportaciones para su modernización** DER2010-16786, cantidad concedida 153.599,90 €

— **La fiscalidad como instrumento de lucha contra el cambio climático.** Proyecto de Excelencia P08-SEJ-03626 cantidad concedida 49.450,00 €

-**Fiscalidad empresarial y eficacia del mercado interior: propuesta de soluciones para mejorar la competitividad.** Proyecto Plan Nacional DER2009-11713, cantidad concedida 56.600,00 €.

1.2 Equipo de investigadores

ESEVERRI MARTÍNEZ, ERNESTO
FERNÁNDEZ PAVÉS, M^a JOSÉ
JABALERA RODRÍGUEZ, ANTONIA
LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN

LÍNEA 2: - Criminalidad y Derecho

-Proyectos de Investigación en activo que la sustentan:

-**La responsabilidad penal de los entes colectivos (la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y de los entes sin personalidad en Derecho español).** Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2011DER2011-25532, Cantidad concedida 2.546,91 €

-**El Derecho ante las nuevas formas contemporáneas de esclavitud.** Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2011 DER2011-25796, Cantidad concedida 2.866,15 €

-**Corrupción política y criminalidad urbanística** Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-03113, Cantidad concedida 4.637,42 €

EQUIPO INVESTIGADOR

JIMENEZ DÍAZ, M^a JOSÉ



MARÍN DE ESPINOSA, ELENA-BLANCA

MORILLAS CUEVAS, LORENZO
PÉREZ ALONSO, ESTEBAN
ZUGALDIA ESPINAR JOSÉ MIGUEL

3. DERECHO Y FAMILIA

Proyectos activos en que se sustenta

-**La pensión de viudedad: necesaria reforma ante los cambios en las estructuras familiares**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010- DER2010-21398, Cantidad concedida 2.372,43 €

-**Análisis transversal de la integración de mujeres y menores nacionales de terceros países en la sociedad andaluza: problemas en el ámbito familiar**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2009-P09-SEJ-4738, Cantidad concedida 6.000 €

-**Estudio jurídico integral del fenómeno de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Análisis de las dimensiones internas (constitucional, civil y penal)** Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010-P10-SEJ-5842, Cantidad Concedida 6.550,14 €

EQUIPO INVESTIGADOR (los tres subrayados son los tres avalistas o investigadores principales) - ALMENDROS GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL

MOYA ESCUDERO, MERCEDES

RUBIO CASTRO, ANA MARÍA

LÍNEA 4. Modelos de Estado, Derechos Fundamentales y tutela jurídica.

Proyectos en los que se sustenta

-**Reformas estatutarias y desarrollo estatutario en el marco de la Unión Europea**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2009-P09-SEJ-4931, cantidad concedida 106.722 €

-**Instrumentos jurídicos de mejora del acceso a la vivienda y estímulo a la financiación y promoción inmobiliaria**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009- DER2009-09624, Cantidad concedida 34.176,78 €

-**Los derechos fundamentales en el contexto del mercado único**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010- DER2010-19863, cantidad concedida 52.700 €

-**La prevención y la protección de los mayores**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010-P10-SEJ-6834, cantidad con EQUIPO INVESTIGADOR:

BALAGUER CALLEJÓN, FRANCISCO

CÁMARA VLLAR, GREGORIO

GONZÁLEZ MONTES, JOSÉ LUIS

PORRAS RAMÍREZ, JOSE M^a

RUIZ ROBLEDO, AGUSTÍN

LÍNEA 5. Derecho Económico, de los Negocios y de la Empresa

Proyectos en que se sustenta:

- **Instrumentos jurídicos de mejora del acceso a la vivienda y estímulo a la financiación y promoción inmobiliaria**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009- DER2009-09624, cantidad concedida 34.176,78 €

- **Derecho contractual comparado**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010- DER2010-15753, Cantidad concedida 40.388,04

- **La globalización económica y la integración europea: análisis jurídico desde el Derecho Internacional**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008-P08-SEJ-04082, cantidad concedida 18.448,37 €

- **Régimen jurídico de la economía urbana para el desarrollo sostenible de Andalucía**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010-P10-SEJ-5826, cantidad concedida 21.684,52 €

EQUIPO INVESTIGADOR:

ALBIEZ DOHRMANN, KLAUS JOCHEN

GARCÍA GARNICA, M^a CARMEN



ORTI-VALLEJO, ANTONIO

PEREZ-SERRABONA, JOSÉ LUIS

LÍNEA 6. DERECHO INTERNACIONAL, DE LA UNIÓN EUROPEA Y COMPARADO

Proyectos en los que se sustenta

— Derecho Contractual Comparado, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-15753, Cantidad concedida 40.388,01 €.

— Articulación de la acción de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21083, cantidad concedida 17.285 €.

— El Derecho Internacional y la nueva gobernanza tras la crisis económica, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2011 DER2011-24111, cantidad concedida 72.450 €.

— La globalización económica y la integración europea: análisis jurídico desde el Derecho Internacional, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04082, cantidad concedida 18.448,37 €, cedida 29.670,41 €.

EQUIPO INVESTIGADOR

HINOJOSA MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL

LIÑÁN NOGUERAS, DIEGO JAVIER

— ROLDÁN BARBERO, FRANCISCO JAVIER

SÁNCHEZ LORENZO, SIXTO

LÍNEA 7. Derecho, Medioambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Proyectos en los que se sustenta la línea:

— **Administraciones locales y energías renovables**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010 P10-SEJ-6586, cantidad concedida 30.000 €.

— **El derecho a la salud y al medio ambiente en la sociedad del riesgo y la innovación**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-03266, cantidad concedida 3.997,08 €.

— **Régimen jurídico de las aguas interiores y del litoral de Andalucía. Una perspectiva integral**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04277, cantidad concedida 90.750 €.

— **Régimen jurídico de la Economía Urbana para el desarrollo sostenible de Andalucía**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010, P10-SEJ-5826, cantidad concedida 21.684,52 euros.

EQUIPO INVESTIGADOR (se subrayan los tres avalistas o investigadores principales)

ARANA GARCÍA, ESTANISLAO

JIMÉNEZ SOTO, IGNACIO

TORRES LÓPEZ, M^a ASUNCIÓN

SÁNCHEZ MESA MARTÍNEZ, LEONARDO

8. Derecho de la Protección Social Pública y políticas sociales del Estado del Bienestar.

— **Política jurídica de integración de la inmigración**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-20068, cantidad concedida 44.850 €.

— **La edad de jubilación: un replanteamiento atendiendo a los cambios del ciclo vital de las personas**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21101, cantidad concedida 69.807,56 €.

— **La pensión de viudedad: necesaria reforma ante los cambios en las estructuras familiares**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21398, cantidad concedida 2.372,43 €.

— **La política de empleo en el Estado Autonomico y en la unión Europea. Un enfoque integrador**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-02895, cantidad concedida 40.163,52 €.

— Análisis interdisciplinar de los instrumentos de protección social y promoción de las personas dependientes, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04088,



cantidad concedida 9.000,-

MONEREO PÉREZ, JOSÉ LUIS

MORENO VIDA, M^o NIEVES

OLARTE ENCABO, SOFÍA

RUBIO HERRERA, RAMONA

LÍNEA 9. Derecho del Consumo

Proyectos en que se sustenta:

-Protección penal del consumidor, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009 DER2009-12717, cantidad concedida 119.834,-

-El contrato de obra y la protección de los consumidores y usuarios, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-19054, cantidad concedida 129.790

EQUIPO INVESTIGADOR

MARTÍNEZ DHÍER, ALEJANDRO

OROZCO PARDO, GUILLERMO

RODRÍGUEZ MARÍN, CONCEPCIÓN

LÍNEA10. Derecho Sanitario y Biotecnológico

Proyectos en los que se sustenta:

-Avances e invenciones biotecnológicos. Aspectos jurídicos, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-02887, cantidad concedida 94.300,-

-El derecho a la salud y al medio ambiente en la sociedad del riesgo y la innovación, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07- SEJ-03266, cantidad concedida 3.997,08,-

VILLALBA PÉREZ, FRANCISCA

LÍNEA 11- Metodología jurídica y Ciencia de la legislación.

Proyectos en que se sustenta:

-Evaluación legislativa y reforma del código penal en materia penal, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009 DER2009-09256, cantidad concedida 6.404,39,-

-Influencia del paradigma liberal-utilitarista en la Constitución de 1812. Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21824, cantidad concedida 2.491,32,-

EQUIPO INVESTIGADOR:

LÓPEZ NEVOT, JOSÉ ANTONIO

MARESCA GARCIA-ESTELLER, MARIANO

RUIZ RESA, JOSEFA DOLORES

SALGUERO SALGUERO, MANUEL

SERRANO MORENO, JOSÉ L

(ANEXO CON LOS DATOS DE LOS PROFESORES MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACION, DATOS DE LAS 25 PUBLICACIONES, DATOS DE 10 TESIS LEÍDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y DATOS DE LAS 10 PUBLICACIONES DERIVADAS DE LAS DIEZ TESIS INDICADAS)

EQUIPO INVESTIGADOR:

BARRANCO VELA, RAFAEL

GALVEZ DOMÍNGUEZ, EDUARDO GARCÍA VALVERDE, M^o DOLORES GIL RUIZ, JUANA M^o



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

Código	Descripción
1	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
10	Derecho sanitario y biotecnológico
11	Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación legislativa y aplicación del Derecho
2	Criminalidad y Derecho
3	Derecho y Familia
4	Modelos de Estado, Derechos Fundamentales. Tuela judicial de derechos
5	Derecho Económico, de los negocios y de la empresa
6	Derecho Internacional, de la Unión Europea y Comaprado
7	Derecho, Medioambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio
8	Derecho de la protección social pública y políticas sociales del Estado del Bienestar
9	Deerecho del Consumo

A continuación, se adjunta listado del profesorado propio del programa de Doctorado actualizado a febrero de 2026, junto al principal proyecto o unidad de excelencia al que pertenece. Clicando en el nombre se accede a la ficha del profesor/a en UGR investiga con tesis dirigidas, proyectos actuales y pasados, y principales publicaciones en la materia.

DOCENTE	PROYECTO ACTIVO	
Aguilar Calahorro, Augusto	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Albiez Dohrmann, Klaus Jochen		Derecho y familia
Almagro Martín, Carmen	Investigadora en: Estructura jurídica del euro digital (P21_00132)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
Almendros González, Miguel Ángel	Investigador en: Protección social y trabajo de las personas mayores en un contexto de transformación digital y envejecimiento activo (PID2023-153014OB-I00)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Arana García, Estanislao	IP en: El binomio agua y energía (PID2021-128816OB-I00)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Artacho Martín-Lagos, Marta María	Investigadora en: Violencias de género y subordinación estructural (PID2019-108526RB-I00)	Derecho y familia
Azpitarte Sánchez, Miguel	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Balaguer Callejón, Francisco	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Bensusan Martín, María Del Pilar	Investigadora en: Enhancing institutional capacities and researchers (000157347)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Bombillar Sáenz, Francisco Miguel	Investigador en: El binomio agua y energía (PID2021-128816OB-	Derecho sanitario y biotecnológico



	I00); Gobernanza de la educación (PID2021-126869OB-I00); Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	
Cámara Villar, Gregorio		Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Castilla Cubillas, Manuel Alejandro	Investigador en: Estructura jurídica del euro digital (P21_00132)	Derecho económico, de los negocios y de la empresa
Castillo Blanco, Federico	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Durán Ruiz, Francisco Javier	IP en: Migration incorporation policies and practices immigrants reception and settlement cities in Andalusia and Sicily (PID2022-138122OB-I00)	Derecho y familia
Esquinas Valverde, Patricia	IP en: Mujer y migración (C-SEJ-372-UGR23). Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Criminalidad y Derecho
Fajardo Del Castillo, Teresa María	IP en: EU climate diplomacy for a climate connected world (101176799). Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Fernández Baquero, María Eva		Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación legislativa y aplicación del Derecho
Fernández Pavés, María José	Investigadora en: El derecho financiero y tributario ante el reto demográfico (PID2022-139078OB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
Gálvez Domínguez, Eduardo	Investigador en: La representación y el derecho mercantil (PID2023-151074NB-C21)	Derecho económico, de los negocios y de la empresa
García Calvente, Yolanda	IP en: El derecho financiero y tributario ante el reto demográfico (PID2022-139078OB-I00)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
García Garnica, María Del Carmen	IP: Robótica, inteligencia artificial y mayores (PID2023-151441OB-I00). Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho del consumo
García López, Daniel J.	Investigador en: Transiciones. Desmontaje de dictaduras y construcción de democracias en perspectiva comparada (PID2022-140112NB-I00); Investigador en: Estudios feministas de las mujeres y de género (Unidad de	Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación Legislativa y aplicación del Derecho



	Excelencia, UCE-PP2023-01).	
García Pérez, Rosa María	Investigadora en: Privacidad y carpeta de identidad digital europea (PID2023-150123OB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho y familia
García Valverde, María Dolores	Investigadora en: Migration incorporation policies and practices inmigrants reception and settlement cities in Andalusia and Sicily (PID2022-138122OB-I00)	Derecho y familia
García-Torres Fernández, María Jesús	Investigadora en: El derecho financiero y tributario ante el reto demográfico (PID2022-139078OB-I00)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
Garrido Carrillo, Francisco Javier	IP: Challenges and strategic profiles of the EU in the fight against organized crime (101127315)	Criminalidad y Derecho
Gil Ruiz, Juana María	Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Metodología jurídica y Ciencia de la legislación
Gómez Cabrera, Cecilio José		Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
González De Patto, Rosa María		Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Granados Romera, María Isabel	Investigadora en: Desigualdad, derechos humanos y sostenibilidad (UCE2019-01)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Guillén López, Enrique José	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Guindo Morales, Sara	Investigadora en: Protección social y trabajo de las personas mayores en un contexto de transformación digital y envejecimiento activo (PID2023-153014OB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Hinojosa Martínez, Luis Miguel	IP: La regulación pública de la seguridad en el ciberespacio (TED2021-131610B-I00); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Relaciones internacionales, Derecho de la Unión Europea y Derecho Comparad
Jabalera Rodríguez, Antonia	Investigadora en: El derecho privado contractual ante la economía digital (PID2020-115355RB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
Jara Gómez, Ana		Metodología, historia del conocimiento y la argumentación



		jurídica. Evaluación Legislativa y aplicación del Derecho
Jiménez Díaz, María José	Investigadora en: Challenges and strategic profiles of the EU in the fight against organized crime (101127315)	Criminalidad y Derecho
Jiménez Soto, Ignacio		Derecho sanitario y biotecnológico
Lara Aguado, Ángeles	Investigadora en: Mujer y migración (C-SEJ-372-UGR23)	Derecho y familia
López Insua, Belén Del Mar	IP: Empleo de los jóvenes ante las transformaciones del mercado de trabajo (C-SEJ-088-UGR23); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
López Martínez, Juan	Investigador en: El derecho financiero y tributario ante el reto demográfico (PID2022-139078OB-I00)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
López Nevot, José Antonio		Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación Legislativa y aplicación del Derecho
Marchal Escalona, Nuria	Investigadora en: Construcción de bases para una digitalización eficiente, legal y garantista de los sistemas de resolución alternativa de litigios de consumo mediante plataformas tecnológicas (TED2021-131127B-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho y familia
Marín De Espinosa Ceballos, Elena Blanca	IP: A common european policy on combating violence against women and domestic violence (101176718); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Criminalidad y Derecho
Martín Morales, Ricardo	Investigador en: Análisis de las propuestas legislativas de lucha contra la esclavitud modernas y de las obligaciones de diligencia debida de las empresas en España (PID2022-141837OB-I00)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Martínez Dhier, Alejandro		Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación Legislativa y aplicación del Derecho
Martos García, Juan Jesús	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
Mochón López, Luis Ignacio	Investigador en: El derecho financiero y tributario ante el reto demográfico (PID2022-139078OB-I00); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos



	protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	
Monereo Pérez, José Luis	IP: Protección social y trabajo de las personas mayores en un contexto de transformación digital y envejecimiento activo (PID2023-153014OB-I00); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Montilla Martos, José Antonio		Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Moreno Vida, María Nieves	Investigadora en: Protección social y trabajo de las personas mayores en un contexto de transformación digital y envejecimiento activo (PID2023-153014OB-I00)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Navarro Ortega, Asensio	IP: Red foro mediterráneo agua, energía y alimentación (RED2024-154365-E); Investigador en: El binomio agua y energía (PID2021-128816OB-I00)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Olarte Encabo, Sofía	Investigadora en: Análisis de las propuestas legislativas de lucha contra la esclavitud modernas y de las obligaciones de diligencia debida de las empresas en España (PID2022-141837OB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Ordoño Artes, Carmen		Derecho y familia
Orozco Pardo, Guillermo	Investigador en: Robótica, inteligencia artificial y mayores (PID2023-151441OB-I00).	Derecho y consumo
Ortega Lozano, Pompeyo Gabriel	Investigador en: Protección social y trabajo de las personas mayores en un contexto de transformación digital y envejecimiento activo (PID2023153014OB-I00); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar
Palazón Garrido, María Luisa	Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho y familia
Peña Freire, Antonio Manuel	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación Legislativa y aplicación del Derecho
Pérez Alonso, Esteban Juan	IP: Análisis de las propuestas legislativas de lucha contra la esclavitud modernas y de las obligaciones de diligencia debida	Criminalidad y Derecho



	de las empresas en España (PID2022-141837OB-I00)	
Pérez Bernárdez, María Carmen		Relaciones internacionales, Derecho de la Unión Europea y Derecho Comparad
Pérez Lara, Manuel	Investigador en: El derecho financiero y tributario ante el reto demográfico (PID2022-139078OB-I00)	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
Pérez Villalobos, María Concepción	Investigadora en: Challenges and strategic profiles of the EU in the fight against organized crime (101127315)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Pérez-Serrabona González, Francisco Javier	Investigador en: La representación y el derecho mercantil (PID2023-151074NB-C21)	Derecho económico, de los negocios y de la empresa
Pérez-Serrabona González, José Luis	IP en: La representación y el derecho mercantil (PID2023-151074NB-C21)	Derecho económico, de los negocios y de la empresa
Pertñez Vílchez, Francisco Asís José	Investigador en: Robótica, inteligencia artificial y mayores (PID2023-151441OB-I00). Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho del consumo
Porras Ramírez, José María	Investigador en: A common european policy on combating violence against women and domestic violence (101176718); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Rodríguez Marín, Concepción		Derecho del consumo
Rojo Álvarez De Manzaneda, Rafael Pablo	IP: La responsabilidad civil en el entorno digital (C-SEJ-297-UGR23); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho económico, de los negocios y de la empresa
Roldán Barbero, Francisco Javier	Investigador en: EU climate diplomacy for a climate connected world (101176799). Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Relaciones internacionales, Derecho de la Unión Europea y Derecho Comparad
Rueda Valdivia, Ricardo	Investigador en: La responsabilidad civil en el entorno digital (C-SEJ-297-UGR23); Geopolítica internacional y movimientos migratorios (PID2023-146226OB-I00)	Derecho y familia
Ruiz Resa, Josefa Dolores	Investigadora en: Juicios por aborto en la España democrática (PID2023-147989NB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación Legislativa y aplicación del Derecho
Ruiz Robledo, Agustín		Modelos de Estado, derechos



		fundamentales y tutela judicial de derechos
Ruiz Sutil, María Carmen	Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho y familia
Sánchez Barrilao, Juan F. De Asis	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Modelos de Estado, derechos fundamentales y tutela judicial de derechos
Sánchez Lorenzo, Sixto Alfonso	Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Relaciones internacionales, Derecho de la Unión Europea y Derecho Comparado
Sánchez Ruiz De Valdivia, Inmaculada	Investigadora en: Robótica, inteligencia artificial y mayores (PID2023-151441OB-I00). Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho y familia
Sánchez-Mesa Martínez, Leonardo	Investigador en: El binomio agua y energía (PID2021-128816OB-I00)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Segura Serrano, Antonio	Investigador en: La regulación pública de la seguridad en el ciberespacio (TED2021-131610B-I00); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Relaciones internacionales, Derecho de la Unión Europea y Derecho Comparado
Torres López, María Asunción	Investigadora en: El binomio agua y energía (PID2021-128816OB-I00); Investigadora en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Derecho del medioambiente, urbanismo y ordenación del territorio
Triguero Martínez, Luis Ángel	Investigador en: Migration incorporation policies and practices immigrants reception and settlement cities in Andalusia and Sicily (PID2022-138122OB-I00); Investigador en: Sociedad digital, seguridad y protección de datos (Unidad de Excelencia, UCE2018-03)	Protección social pública y políticas sociales del Estado del bienestar

6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis.

No procede

7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.

No procede

8.1 Sistema de garantía de la calidad y estimación de valores cuantitativos.



No procede

8.2 Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

No procede

8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se actualiza el apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa, quedando este apartado como se detalla a continuación

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)% (4 años)	TASA DE ÉXITO (5 AÑOS)
60 85	40 15
TASA	VALOR %
Éxito a los tres cuatro años	85 40
Éxito a los cinco años	15 60
Tesis cum laude	80 75%
tesis leídas	40 60
Publicaciones de relevancia-impacto	60



DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Justificación de los valores:

Estas estimaciones se han realizado a partir del análisis de la tendencia de los resultados alcanzados en cursos anteriores, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

INDICADOR	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17
Tasa de éxito a los tres años	-	-	8,33%	15,38%
Tasa de éxito a los cuatro años	-	-	-	-
Tesis producidas:	0	0	2	12
Tesis Cum Laude	0	0	2	9
Contribuciones científicas relevantes (dato acumulativo)	0	0	0	n/d

Estas estimaciones se han realizado a partir del análisis de la tendencia de los resultados alcanzados en cursos anteriores, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

Año	Nº de alumnos matriculados	Tesis defendidas	Tesis Cum Laude	Contribuciones Científicas
2007	11	9	7	3
2008	8	10	7	8
2009	10	13	9	9
2010	26	6	5	4
2011	21	9	7	6

<http://www.ugr.es/~calidadtitulo/docto/ccjuridicas.pdf>

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Tabla 6.1. Resultados de aprendizaje alcanzado con los objetivos formativos.

	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Duración media	3,27	4.14	3.67	5.25	4.2	5.08	5.75
Duración media del programa de doctorado a tiempo completo	2,5	2.89	2.99	4.16	3.28	4.39	3.53



Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial	3,42	3.53	0	4.94	7.34	5.65	7.34
Porcentaje de abandono del programa (a los dos años)	20	33	50	47	31	35	29
Porcentaje de estudiantado del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación (iguales o superiores a 3 meses)							

Tabla 6.2. Indicadores relativos a las tesis defendidas.

	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Número de tesis defendidas	11	7	12	4	10	12	12
Número de tesis aprobadas	11	7	12	4	10	12	12
Número de tesis defendidas a tiempo completo	10	8	13	4	10	12	7
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo completo	91%	114%	108%	100%	100%	100%	58%
Número de tesis defendidas a tiempo parcial	1	1	0	2	1	1	5
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo parcial	9,1%	14,3%	0,0%	50,0%	10,0%	8,3%	41,7%
Número de tesis defendidas con mención internacional	2	2	3	2	3	2	4
Porcentaje de tesis con mención internacional	18,18%	28,57%	25,00%	50,00%	30,00%	16,67%	33,33%
Tesis defendidas cumlaude	8	7	9	4	8	10	9
Porcentaje de tesis cumlaude	72,73%	100,00%	75,00%	100,00%	80,00%	83,33%	75,00%
Número de resultados científicos de las tesis doctorales							

Tabla 6.3. Satisfacción con el programa formativo

	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Satisfacción de los doctorandos con el programa de doctorado	3,88(1,11)	-	3,89(1,16)	-	4,02(1,23)	4,02(1,1)	-
Satisfacción del profesorado con el programa de doctorado	4,15(0,66)	-	4,63(0,48)	-	3,88(1,15)	3,96(1,15)	-
Satisfacción de las personas egresadas con el programa de doctorado	*	*	*	*	*	5(0)	5(0)



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

